

## CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-104-2024

# SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR

**OCTUBRE 2024** 







## **ÍNDICE**

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	4
3.	PREGUNTAS Y ACLARACIONES	
4.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES	8
5.	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	9
6.	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICAADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	.26
8.	RECLAMOS	.28
9.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	.28
10.	INHABILIDADES PARA CONTRATAR	
11.	DISPOSICIONES GENERALES	
	<u>MULARIOS</u> RMULARIO NRO. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA	
		21
	NICARMULARIO NRO. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA.	. O I
	DNÓMICADUCANTA DE PRESENTACION, COMPROMISO TEROPOESTA.	
	RMULARIO NRO. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN	.35
	RMULARIO NRO. 28 DECLARACIÓN ANTICORROPCIÓNRMULARIO NRO. 28 COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES	.33
PRC	OVEEDORES	37
FOR	RMULARIO NRO. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS	.01
_	ÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS,	
	NES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR	.39
	RMULARIO NRO. 3 PRECIO DEL SERVICIO	
	RMULARIO NRO. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA	
PRO'	YECTO DE CONTRATO	
	USULA PRIMERA: ANTECEDENTES	
	USULA SEGUNDA: DEFINICIONES	
	USULA TERCERA: OBJETO	
	USULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA	
	USULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	
	USULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO	
	USULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	
	USULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	
	USULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	
	USULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO	
	USULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO	
_	USULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS	
CLA	USULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS	.74
	USULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS	
CLA	USULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS	.77
CLA	USULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	.77
	USULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES	
	USULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN	
CLA	USULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN	.90
CLĄ	USULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO	.91
	USULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES	
	USULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN	
	USULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA	
CLA	USULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN	.93





CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN	
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA: TERMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACION CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES	
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES	
CLÁUSULA TRIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO	
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD	97
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD	
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO	97
	07
REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR	97
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL	~-
CONTRATO	97
ANEXO NRO. 1 OBJETO DEL CONTRATO	400
ANEXO NRO. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	
ANEXO NRO. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	.106
ANEXO NRO. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
EMBARCACIONES, INSTALACIONES Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA	
ANEXO NRO. 5 PREÇIOS DEL SERVICIO	
ANEXO NRO. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR	.133
ANEXO NRO. 7 APLICACIÓN DE MULTAS	
ANEXO NRO. 8 SEGUROS	
ANEXO NRO. 8 SEGUROSANEXO NRO. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-	.135
ANEXO NRO. 8 SEGUROSANEXO NRO. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO- EPP-104-2024	.135
ANEXO NRO. 8 SEGUROS	.135
ANEXO NRO. 8 SEGUROSANEXO NRO. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO- EPP-104-2024	.135





## BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-104-2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente proceso es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMOS DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR

### 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas "Carga de Ofertas Electrónicas" enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas (Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica). El remitente de este correo es: "NUBE PETROECUADOR", por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: "CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-104-2024 - (Nombre del Oferente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la



# numeración será EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO.

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.

Dentro de la carpeta digital se incluirán dos carpetas:

<u>La carpeta número uno</u> deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (***Nombre del Oferente***)**; y deberá incluir:

## Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo, en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente.
   (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.



- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.

## Documentación Técnica:

- Especificaciones Técnicas de Embarcaciones, Instalaciones y Personal de la Contratista, para la prestación del servicio. (Ver Anexo Nro. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (número 5.1).

<u>La carpeta número dos</u> deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario Nro. 1B)
- Detalle del precio del servicio. (Formulario Nro. 3)
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

 Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR,



- en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 10h00 del 28 de octubre de 2024

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

#### 3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos:

Diana.Loaiza@eppetroecuador.ec

Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec

ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec

Fabian.Morales@eppetroecuador.ec

cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Abg. Diana Loaiza. No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar



aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

## 4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptará las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a:

Diana.Loaiza@eppetroecuador.ec

Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec

ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec

<u>Fabian.Morales@eppetroecuador.ec</u> con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la <u>carpeta 1 de las ofertas técnicas</u> se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un "acta de apertura de ofertas virtual", que indicará la fecha y hora de apertura de las





carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario Nro. 1B "Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica".

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

## 5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

## 5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA





En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

## Evaluación técnica

1. Elementos mandatorios serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. Elementos ponderables serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.





**EVALUACIÓN** 

## MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE-ONSHORE DE EP PETROECUADOR .

		OFERENTE 1	OFERENTE	OFERENTE 3
		•		3
ELEMENTOS MANDATORIOS	PUNTAJE REFERENCIAL	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
.0 Características Técnicas de las embarcaciones para logística marítima / escripción detallada de las embarcaciones (Presentar Matrícula y lista de				

- 1.0 Características Técnicas de las embarcaciones para logística marítima / Descripción detallada de las embarcaciones (Presentar Matrícula y lista de particularidades de la nave) Presentar documento que acredite la propiedad y/o compromiso de compra y/o compromiso de arrendamiento de las naves.
- La Oferente deberá presentar matrícula vigente, certificaciones emitidas por organismos acreditados gubernamentales y/o de acuerdo a la naturaleza por un survey certificado y/o evidencias fotográficas/documentales actuales que acrediten las especificaciones técnicas requeridas.
- 1.1 (MULTIPROPÓSITO)

Requerimientos mínimos de la Embarcación:

Capacidad para transportar cuarenta (40) Pasajeros con asientos confortables (de ser posible reclinables). (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).

OB



Cistama de sira considirionado en colo de nacciores dermitorio cosino y TV colo de nacciores los				
Sistema de aire acondicionado en sala de pasajeros, dormitorio, cocina y TV sala de pasajeros; los equipos de climatización deben ser adecuados a las dimensiones de las áreas y tener su backup	ОВ			
respectivo. (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).				
Acceso de red inalámbrica de datos todo el trayecto (wifi). (presentar documentos/fotografías	OB			
actuales que acrediten esta especificación).	OB			
Camarotes, Cocina, Ducha y Baños.( presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ			
Capacidades mínimas, Facilidades Operativas de Embarcación			-	
Espacio adecuado para asentamiento de canasta de pasajeros. (mínimo ocho (8) personas). (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ			
Sistema de evacuación (bote/balsa). (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ			
Señal de GPS de emergencia. (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ			
Señales lumínicas. (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	OB			
Sistema de alta voces para comunicación capitán / marineros cuando se realiza las maniobras. (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ			
Fajas / cadenas de seguridad con rachet. (certificadas de fábrica). (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ			
Luces de alta calidad lumínica para izajes nocturnos (popa). (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ			
Radios Handy exclusivos para realizar las maniobras (punto a punto). (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ			
Equipo refractivo para marineros (maniobras nocturnas). (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ			
Casco con barbiquejo para toda la tripulación. (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ			



Guantes con protección de impacto. (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Chalecos salvavidas modelo WORK VEST (o de calidad equivalente). (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Protección UV en todas las ventanas de la embarcación, manteniendo la visibilidad externa, desde el interior. (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Capacidad de almacenamiento mínimo para 8.000 gls de agua y 6.500 gls. de combustible. (presentar documentación en matricula que acredite el cumplimiento de esta especificación).	ОВ		
Bomba de transferencia de combustible debe tener instalado boleta de volumen de combustible transferido, presentar certificado de calibración de equipo, realizar recalibración de ser necesario acorde a normativa vigente ecuatoriana. (presentar documentos/certificados/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Bomba de transferencia de agua, con su respectivo certificado de calibración actualizado. (recalibracion de acuerdo a norma). (presentar documentos/certificados/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Extintores de incendios para maniobras de transferencia de combustible y equipos de contingencia (salchichas / paños absorbentes) anti derrames; acordes a la operación. (presentar documentos/certificados/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Las mangueras para transferencia serán exclusivas de agua y combustible: 5015 EN853 1SN SAE 100R1AT WP 580 PSI, los tramos serán acorde al requerimiento de la operación (mínimo cincuenta (50) metros) y contar con acoples rápidos; tener disponibilidad inmediata de mangueras de respaldo (mínimo cincuenta (50) mts.) para evitar problemas durante la transferencia en AMSA. (presentar documentos/certificados/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Capacidad de carga mínima para treinta (30) toneladas. (presentar matricula/certificados actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Velocidad Crucero mínimo catorce (14) nudos. (presentar documento que acredite esta especificación a través de un Survey Certificado).	ОВ		



Cubierta libre mínimo 75,64 m2 para carga. (para un contenedor de 6,2 mts x 12, 2 mts). (presentar documentación/certificados/planos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Sistema de defensas en Popa, en bandas de Babor y Estribor para protección de la estructura tanto de la embarcación como de la Plataforma AMSA. (presentar documentación/certificados/fotografías actuales que acrediten esta especificación)	ОВ		
Sistema de Gobierno o mandos en cubierta como medio de seguridad en las operaciones offshore.			
Deberá disponer mínimo cuatro (4) motores para garantizar la navegabilidad, maniobrabilidad y operatividad en la zona de operaciones offshore. La Contratista, debe presentar certificaciones de últimos mantenimientos o próximo a overhaul. Presentar cronograma de mantenimiento preventivos diarios, semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales acorde a normativa OMI. (presentar detalle en matrícula que acrediten esta especificación).	ОВ		
Los tanques de combustible deberán ser de material de tanque acero inoxidable o cualquier acero al carbono estándar y como recubrimiento interno un epóxico fenólico y externo un recubrimiento para condiciones ambientales salinas, deberán contar con un sistema de recubrimiento epóxico o equivalente que garantice la calidad durante el tiempo de almacenamiento del combustible, y así mismo evitar la corrosión; o a su vez en el caso que los tanques de combustible sean de aluminio, deberán garantizar la capacidad y resistencia que se requieran y no requerirían el recubrimiento epóxido o equivalente. (presentar documentos/certificados/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Contar con sistema de centrifugado y filtrado en los tanques de almacenamiento de la embarcación para recepcionar y abastecer combustible a Plataforma AMSA. (presentar documentos/certificados/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Sistemas de Seguridad, Navegación y Comunicación de Embarcación (Regulaciones OMI:			



DIRNEA / DICAPI)	
La embarcación, operación y navegación debe observar lo que dispone la LEY ORGANICA DE NAVEGACION, GESTION DE LA SEGURIDAD Y PROTECCION MARITIMA Y FLUVIAL EN LOS ESPACIOS ACUATICOS y su correspondiente REGLAMENTO GENERAL.	
La embarcación deberá contemplar todas las certificaciones vigentes acorde a normativa OMI, SOLAS y normativas vigentes internacionales que sean convenientes en actividades offshore.	
Sistema de Comunicación VHF, GPS, Radar, Ecosonda, EPIRB. (presentar certificados vigentes que acrediten esta especificación).	ОВ
Matrícula de embarcación. (presentar documento vigente)	OB
Certificado de Arqueo. (presentar documento vigente).	OB
Certificado de Seguridad y prevención de la Contaminación. (presentar documento vigente).	OB
Certificado de Línea Máxima de Carga. (presentar documento vigente)	OB
Certificado de Dotación Mínima. (presentar documento vigente).	OB
Certificado de Compás Magnético. (presentar documento vigente)	OB
Certificado de Balsas Salvavidas. (presentar certificados vigentes que acrediten esta especificación).	OB
Certificado de Radiobaliza. (presentar certificados vigentes que acrediten esta especificación).	OB
1.2 LANCHA RÁPIDA	
Requerimiento mínimo de Embarcación:	
Capacidad para transportar diez (10) pasajeros con asientos confortables y en perfecto estado. (reclinables de ser posible).	ОВ
Sistema de aire acondicionado en sala de pasajeros, los equipos de climatización deben ser adecuados a las dimensiones de las áreas y tener su backup respectivo.	ОВ
TV sala de pasajeros con conexión que permita señal habilitada en el trayecto.	OB
Acceso de red inalámbrica de datos todo el trayecto (wifi).	OB
Camarotes, Cocina, Ducha, Baños.	OB



		7	
Capacidades mínimas, Facilidades Operativas de Embarcación		_	
Radios Handy exclusivos para realizar las maniobras (punto a punto). (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Equipo refractivo para marineros (maniobras nocturnas). (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Fajas / cadenas de seguridad con rachet. (certificadas de fábrica) (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Luces de alta calidad lumínica para izajes nocturnos (popa). (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Casco con barbiquejo para toda la tripulación. (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Guantes con protección de impacto. (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Chalecos salvavidas modelo WORK VEST (o de calidad similar). (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Sala de pasajeros, cabina de mando, pintura interna y externa en perfecto estado. (presentar documentos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Cubierta libre mínimo 10m2 para asentar canasta de pasajeros. Espacio de 10 M2 debe ser libre sin obstáculos. (presentar documentos/planos/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Velocidad Crucero mínimo de dieciocho (18) nudos. o Tiempo de traslado entre Base logística y Plataforma Amistad (y viceversa) máximo dos (2) horas a contracorriente, en cualquier clase de emergencia que atente contra la salud y bienestar de personas disminuir tiempo de navegación. Velocidad de crucero será verificada por Administrador y/o Supervisor de contrato en tiempo real. (presentar documentación a través de un survey certificado).	ОВ		



Sistema de Gobierno o mandos en cubierta como medio de seguridad en las operaciones offshore.			
La tripulación de las embarcaciones deberán contar con la suficiente experiencia comprobable, de modo que las maniobras evitan que se susciten golpes fuertes con la estructura de AMSA o plataformas livianas AMSB, AMSC o AMSD. (presentar certificados laborales/certificaciones que acrediten esta especificación).	ОВ		
Sistema de defensas en Popa, en bandas de Babor y Estribor para protección de la estructura tanto de la embarcación como de la Plataforma AMSA. (presentar documento/fotografías vigentes que acrediten esta especificación).	ОВ		
El sistema de defensas debe Garantizar que no existirán inconvenientes en los movimientos de equipos, estructuras, entre otros, en plataforma AMSA como satélites. (presentar documento/fotografías vigentes que acrediten esta especificación).	ОВ		
Proa de embarcación deberá ser achatada. (presentar documento/fotografías vigentes que acrediten esta especificación).	ОВ		
Capacidad de almacenamiento de combustible y agua para uso propio dentro de la zona de operación. (presentar documentos/certificados/fotografías actuales que acrediten esta especificación).	ОВ		
Deberá disponer mínimo dos (2) motores estacionarios y hélices debajo del bote para garantizar la navegabilidad y operatividad en las operaciones offshore. Los motores no deben ser fuera de borda. (presentar detalle en matrícula vigente que acrediten esta especificación/fotografías actuales).	ОВ		
La embarcación, operación y navegación debe observar lo que dispone la LEY ORGÁNICA DE NAVEGACIÓN, GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL EN LOS ESPACIOS ACUÁTICOS y su correspondiente REGLAMENTO GENERAL.			
La embarcación deberá contemplar todas las certificaciones vigentes acorde a normativa OMI, SOLAS y normativas vigentes nacionales e internacionales que sean convenientes en actividades offshore.			



Sistemas de Seguridad, Navegación y Comunicación de Embarcación (Regulaciones OMI: **DIRNEA / DICAPI)** Sistema de VHF, GPS, Radar, Ecosonda, EPIRB. (presentar certificados vigentes). OB Matrícula de embarcación. (presentar documento vigente). OB Certificado de Arqueo. (presentar documento vigente). OB Certificado de Seguridad y prevención de la Contaminación. (presentar documento vigente). OB Certificado de Dotación Mínima. (presentar documento vigente). OB OB Certificado de Compás Magnético. (presentar documento vigente). Certificado de Balsas Salvavidas. (presentar documento vigente). OB Certificado de Radiobaliza. (presentar documento vigente). OB 2 Sistema de Gestión de Calidad del Servicio de Transporte Marítimo 2.1. Certificado de matrícula vigente (Libreta de embarque) de la tripulación/personal especializado que acredite su cargo de todas las embarcaciones (Emitido por la Autoridad Marítima del País de OB Bandera de la Embarcación). (Oferente deberá presentar las certificaciones vigentes que justifique lo solicitado) 2.2 Deberá presentar matrícula vigente y documentación de las embarcaciones que sustituirán a la Multipropósito y la Lancha Rápida, en caso de: reparación, mantenimiento, dique seco o no y que supere las cuarenta (40) horas no acumulables; será obligación de la CONTRATISTA reemplazar la embarcación bajo su cuenta, costo y riesgo en el tiempo de cuarenta y ocho (48) horas OB debidamente justificadas y de mutuo acuerdo con el Administrador del Contrato En caso de no disponer de embarcaciones propias, además de la documentación solicitada, se deberá presentar un compromiso de alguiler o documento emitido por la empresa dueña de las embarcaciones que sustente la continuidad en la prestación de los servicios requeridos dentro del plazo establecido. REQUISITOS PONDERADOS (Se puntuarán únicamente las ofertas que cumplan con todos las especificaciones técnicas y requisitos señalados como obligatorios) 60 3. Perfil de Compañía / Organización



3.1 Estructura Organizacional /Organigrama General de la Empresa. (Presentar Organigrama)			
Cumple = 60 puntos			
No Cumple = 0 puntos			 
4. EXPERIENCIA			
4.1 Años de Experiencia en el área requerida (Presentar Certificados de prestación de servicios Marítimos *Certificados de experiencia: 1) EP PETROECUADOR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de la experiencia declarara por todos los oferentes a fin de asignar el puntaje final acorde a la información comprobada. 2) La experiencia requerida y que se debe acreditar en Operaciones Offshore.	200		
1 a 2 años = 100 puntos			
>2 a 5 años = 150 puntos			
> 5 años = 200 puntos			
5. EMBARCACIONES			
5.1. Se puntuarán únicamente las embarcaciones que cumplan con todas las especificaciones técnicas señaladas como obligatorias para cada una de las mismas / Presentar especificaciones técnicas de la nave.			
* Para puntaje de las embarcaciones será considerado el año de reconstrucción y/o			
repotenciación, para lo cual deberá presentar documento que acredite dicha reconstrucción			
y/o repotenciación; certificado de propiedad y/o compromiso de compra y/o compromiso de	450		
<u>arrendamiento.</u> <u>EMBARCACIÓN MULTIPROPÓSITO</u> (150 puntos)	150		
1981 -1991 (115 puntos)			
1992 -2002 (125 puntos)			
2003 -2013 (135 puntos)			
2014 en adelante (150 puntos)		<u> </u>	 



LANCHA RÁPIDA (150 puntos)			
1999 - 2003 (125 puntos)			
2004 -2008 (135 puntos)	150		
2009 -2013 (145 puntos)			
2014 en adelante (150 puntos)			 
6. FACILIDADES QUE DISPONE LAS EMBARCACIONES, BASE DE OPERACIONES (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN) Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA OFFSHORE. (TOTAL 150 puntos)			
Cabinas de mando y comunicaciones (radios) / Presentar el permiso de comunicación de frecuencia. (25 puntos)			
Base de Operaciones deberá disponer de los medios de comunicación como Internet y radios / Presentar el Contrato del Servicio * (aplica para base de operaciones en su lugar de origen) (25 puntos)			
Información General / Experiencia del Armador / (50 puntos)	150		
5 a 10 años de experiencia en el medio marítimo = 35 puntos			
Más de 10 años de experiencia en el medio marítimo = 50 puntos			
Capitán y Tripulación (50 puntos)			
5 a 10 años de experiencia en el medio marítimo = 35 puntos			
Más de 10 años de experiencia en el medio marítimo = 50 puntos			
7. CERTIFICACIONES ( 20 puntos)			 
Certificado de Clase otorgado por una Sociedad Clasificadora como la Lloyd's, ABS, Bureau Veritas, o cualquier otra que pertenezca a las IACS (International Association of Classification Society). (20 puntos)	20		
8. Programa de Gestión de Calidad (Norma ISO 9001) (100 Puntos)	100	<u> </u>	



9. Programa de Gestión Ambiental (100 Puntos)	100			
10. Plan de contingencia (70 Puntos)	70			
Puntaje Total	1000	0	0	0

## Aspectos a considerar:

La Comisión de Evaluación, realizará una inspección física de las embarcaciones, bajo costos asumidos por la Oferente.

Si el puntaje del Oferente no supera el 75% de la evaluación técnica, éste será eliminado del proceso, y la propuesta económica no será analizada

Si los requisitos ponderables no cumplen con los rangos solicitados en cada numeral su equivalencia será igual a 0.

Todos los documentos se presentarán en original o copias certificadas por autoridad competente, vigentes a la fecha de presentación de la oferta o máximo con un (1) mes de vigencia anterior a la presentación de la oferta.



## **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el número 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados, así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectuare tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

# 5.2 <u>INSPECCIÓN DE EMBARCACIONES, INSTALACIONES, Y PERSONAL, ETC.</u>

EP PETROECUADOR, a través de los integrantes de la comisión de evaluación, durante la fase de análisis de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica, inspeccionará las embarcaciones, descritas en el Anexo Nro. 4 de los Oferentes, en el sitio en que se encuentren; todos los costos relacionados al cumplimiento de esta actividad serán a cargo del oferente.

En el evento de que los oferentes no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y que éstas sean consideradas como elementos de cumplimiento obligatorio o mandatorios para EP PETROECUADOR y los mismos no cumplan lo solicitado en los Términos y Condiciones, las ofertas serán rechazadas y descalificadas, por lo que se devolverá a los oferentes la oferta económica (Carpeta 2) en las mismas condiciones en que fue entregado por el Oferente participante.





Para efecto de la inspección los oferentes indicarán en su oferta (Carpeta 1), el lugar para proceder a la inspección de los equipos (embarcaciones) ofertados, la misma que deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Contratos quien remitirá a los oferentes el cronograma elaborado por el Usuario del Servicio y la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre dicha inspección se deberá elaborar un acta firmada por las partes.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, éste propuesta la matrícula acompañará а su y/o registro correspondiente. Para el equipo que haya arrendado o vaya a arrendar el oferente, adjuntará las matrículas y registros correspondientes y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo. Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso del proveedor para la venta de tal equipo, en caso de que el oferente resultare adjudicado. No se considerará condicionamiento cuando en dicho compromiso se establezcan fechas de entrega, características del bien o modalidad de financiamiento, ya que estas regulaciones obligan al proveedor y al oferente, quien de ser adjudicatario en este proceso deberá cumplir con los requerimientos de sus obligaciones mercantiles privadas.

El acta de inspección de instalaciones, equipos, vehículos, del oferente a quien se adjudique el contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos, será un documento habilitante del contrato.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales , de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta





invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

## 5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:





**SERVICIO IVA** 

15%

\$

\$

## MATRIZ EVALUACIÓN FINANCIERA

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES Y SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6- CAMPO AMISTAD
OFFSHORE- ONSHORE DE EP PETROECUADOR

#### **LOGÍSTICA MARÍTIMA** SUBTOTAL UNIDAD **VALOR SIN NUMERO** POR CADA **CANTIDAD DE VALOR TOTAL DESCRIPCIÓN DE TRANSPORTE MARÍTIMO** ÍTEMS DE IVA **DE DÍAS EMBARCACIÓN EMBARCACIONES** IVA **CON IVA MEDIDA** SIN IVA SERVICIO IVA \$ \$ TRANSPORTE DE MATERIALES Y PERSONAL EN 1 1 Días 216 \$ 0% UNA MULTIPROPÓSITO. \$ SERVICIO IVA \$ TRANSPORTE DE PERSONAL EN UNA FIELD 2 1 730 \$ Días 0% CREW BOAT - LANCHA RÁPIDA OPERACIÓN ONSHORE - OFFSHORE \$ \$ SERVICIO IVA 3 No Aplica 730 \$ Días 15% **ESPECIALIZADA**

NOTA: EL NÚMERO DE DÍAS ES VARIABLE. LOS VALORES POR DÍA SON FIJOS.

TOTAL REFERENCIAL LOGÍSTICA MARÍTIMA

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

## **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

## 6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Contratos, Compras e Importaciones.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del Servicio de Transporte Marítimo de Materiales, Soporte Logístico a las Operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore - Onshore de EP PETROECUADOR, será mediante adjudicación TOTAL.





## 7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP", eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar



se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados <u>iniciará con suscripción del</u> <u>respectivo contrato</u>. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

#### 8. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

## 9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

### 10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro



- del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;
- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto, así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las





que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;

I) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

## 11. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

### **REAJUSTE DE PRECIOS**

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.





Quito, D.M.,

Presente.-

#### **FORMULARIO Nro. 1A**

# CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA

Señor
Fernando Felix Gavilanez Ramos
Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones
EP PETROECUADOR

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-104-2024 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR.

En atención al Oficio Nro.	de	de	
mediante el cual me invita a participa	r en el concurso	de ofertas	para la
Prestación de Servicios de Transport Logístico a las Operaciones en el Bl	oque 6, Campo	•	•
Onshore de EP PETROECUADOR, el su	iscrito:		
(Nombr	es y apellidos)		
en calidad de:			
(Representante Legal o Ap	ooderado de la Co	mpañía)	
(Nombre de la Pe	ersona Jurídica)	•••••	•••••

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier





índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviara cualquier comunicación a la que naya lugar es:
(Ciudad, calle, número, teléfono)
El Oferente
(Nombre de la compañía o persona natural)
Nombre y función del representante legal
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.





## **FORMULARIO Nro. 1B**

# CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA

Quito, D.M.,
Señor Fernando Felix Gavilanez Ramos Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones EP PETROECUADOR Presente
REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-104-2024, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR.
En atención al Oficio Nro.  de de de mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la Prestación de Servicios de Transporte Marítimo de Materiales, Soporte Logístico a las Operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore - Onshore de EP PETROECUADOR, el suscrito:
(Nombres y apellidos)
en calidad de:
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)
(Nombre de la Persona Jurídica)
Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:
Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:
US\$dólares de Estados Unidos de América, (en letras); y; US\$,(en números).





Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:
(Ciudad, calle, número, teléfono)
El Oferente
(Nombre de la compañía o persona natural)
Nombre y función del representante legal
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.





#### **FORMULARIO Nro. 2A**

## **DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

Yo, ......................(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. .............., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número CO-EPP-104-2024, para la Prestación de Servicios de Transporte Marítimo de Materiales, Soporte Logístico a las Operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore - Onshore de EP PETROECUADOR, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.





Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

#### Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.





## **FORMULARIO Nro. 2B**

## COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

**PETROECUADOR	COMUNICACIÓN DE ( INTERESES PRO		Código: PCA.01.04.FO.16 Acta de aprobación: 00637 Fecha de Aprobación: 21/04/2020 Versión: 01 Clasificación: Restringido		
Código de proceso					
Número de contrato:					
Definiciones:					
Parentesco: Consanguinidad: Primer grado de consanguir Segundo grado de consang	nidad: Padres, Hijos uinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos	3			
Afinidad: Primer grado de afinidad: Pa	adres del cónyuge, Hijos del cónyug	ge			
Declaración					
	situaciones de posibles conflictos de representan conflictos de intereses DECUADOR.				
El presente formulario debe sus socios, accionistas, par	rá considerar los posibles conflictos tícipes y su alta gerencia.	de intereses que pueda ter	ner el proveedor como compañía,		
Situación					
	laciones societarias o financieras di de la EP PETROECUADOR, que ac ontrato.				
	a relación laboral o recibe servicios trador/ supervisor/ fiscalizador de c				
	lación laboral en los dos años antei ROECUADOR, que actúa como adm				
	te (s) hasta segundo grado de cons: rabajadores de la EP PETROECUA scalizador de contrato.				
11. Otra situación (describa)		***************************************			
Declaro que la información crea necesaria.	aquí presentada es verdadera y aut	orizo a la EP PETROECUA	DOR realice la verificación que		
Nombre (Representante Legal o Persona Natural):					
Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación:					
Razón Social:					

ECUADOR STATE

Formato: PCA.10.04.FO.07 (v02). Aprobado con Acta No. 00571 del 20/09/2019





Página 38	
-----------	--

Fecha:	
Firma:	

Formato: PCA.10.04.FO.07 (v02). Aprobado con Acta No. 00571 del 20/09/2019



2



## **FORMULARIO Nro. 2C**

# CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR

Quito, <u>de 202</u>	2_
	_, en mi calidad de Representante Legal de la
de cumplir la legislación ecua Humanos, Erradicación de Trab de las Políticas de Responsa Planes, Guías y Procedimier actividad y/o servicio que la CONTRATISTA de EP PETROE	atoriana vigente, en lo referente a: Derechos pajo Infantil, y todos los requerimientos derivados abilidad Social y de Relaciones Comunitarias, atos de EP PETROECUADOR, en cualquier empresa a la que represento realice como
Atentamente,	
NOMBRE:	
FIRMA:	
EMPRESA:	
FECHA:	

NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario notarizado.





## **FORMULARIO Nro. 3**

## PRECIO DEL SERVICIO

# OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES Y SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6- CAMPO AMISTAD OFFSHORE- ONSHORE DE EP PETROECUADOR

	LOGÍSTICA MARÍTIMA										
ITEMS	DESCRIPCIÓN DE TRANSPORTE MARÍTIMO	CANTIDAD DE EMBARCACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE DIAS		SUBTOTAL POR CADA EMBARCACIÓN SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA			
1	TRANSPORTE DE MATERIALES Y PERSONAL EN UNA MULTIPROPÓSITO.	1	Días	216	\$ -	\$ -	SERVICIO IVA 0%	\$ -			
2	TRANSPORTE DE PERSONAL EN UNA FIELD CREW BOAT - LANCHA RÁPIDA	1	Días	730	\$ -	\$ -	SERVICIO IVA 0%	\$ -			
3	OPERACIÓN ONSHORE - OFFSHORE ESPECIALIZADA	No aplica	Días	730	\$ -	\$ -	SERVICIO IVA 15%	\$ -			
	TOTAL REFERENCIAL LOGÍS	\$ -	SERVICIO IVA 15%	\$ -							

NOTA: EL NÚMERO DE DÍAS ES VARIABLE. LOS VALORES POR DÍA SON FIJOS.

#### PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

## **ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:**

- a) Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

#### **REAJUSTE DE PRECIOS**

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

#### IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO Nro. 3)
Fecha:
Firma:
Cargo:
Nombre Completo:



## **FORMULARIO Nro. 4** MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESA: CALIFICA:				MAT		ULARIO NTO. 4 NLUACIÓN FINANCIERA	
Razón Financiera	Fórmula	Crite	rio Matriz	Calificación a obtener	Calificación Oferente	Rangos de Calificación	Apéndice*
LIQUIDEZ							75°
Liquidez o Solvencia	Activo Corriente Pasivo Corriente	>=a	1.50		1.50	SI criterio >= 1.50 Puntaje 1.50	Exe findire relaciona los activos corrientes freinte a los pastos de la misma naturaliza. Quanto más alto sea el coefficiente, la empresa tenerá mayores posbilidades de afoctos en su sugencio contre planto. La fujular de centrate en usesta la capacidad de las empresas por la mer frenda a las visicimientos de certo signi.
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	> a	0.00		1.50	Storiterio > 0 Puntaje 1.50	El cao la de trakeja muestra el equil orio euro activo y pasivos confentes, nos ayuda a encider cuanco che cotiene la empresa para operany discertina el pago de sus cousos, reserventa al luquies coerativa disponible para cumplin con su obligación es actual es a cotto place.
Relación de Liquidez (Prueba Ácida)	Activo Corriente - Inventario Pasivo Corriente	>= a	1,00		1.50	SI criterio >= 1 Puntaje 1.50	Son indicator más rigurase, el cual protende verifinar la cococidad de la empresa para cancirar a si edisposonis controlles, pero sin desen der de la verta de su executeras, os desen, bidicamente cor su sus desen el decom, el de su escentacion cobras, mendiones temporales y agión etro activo de ficil liquidación, cifirente de los prestarlos.
SOLVENCIA							
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total Activo Total	<= a	60.00%		1.25	SI criterio <= 60% Puntaje 1.25	Eater faction permitter destrumings of shared sharehouse fail non-cense. Quanto of final sees elecade indically all a manareal deposition mucho de lass autreadenes y que dispara de un limitates apparation de encelujamentos, o loque e el on mismo, y, e está de subsidiará and fundarea com una esta contra financiera imménera, ha receptação à Port of constigui, official dejoi representa un elecado godo de independencia de la empresa financia au sa overedores.
GESTIÓN			2				
Rotación de Activos	Ventes Active Total	>=0	45.00%		1.25	SI criterio >= 45.00% Puntaje 1.25	és e portentaje de recento que generan los activos de una empresa. Attentras mayor sos el volumens de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la circoción Activo Total del negocio.
RENTABILIDAD							
Rentabilidad Neta de las Ventas	Utilidad Neta Ventas	>= a	2.00%		1.00	SI criteric := 2.00% Puntaje 1.00	Los hidices de maricas lidad de sentas muestran la vel lidad de la empresa sor cada unicad de venta. Proporciona di acerdico dervisco de cada unicida mosessiria de ventas e indica la magnitur, de los precoso o los costos en aumento.
Rentabilidad sobre los Activos RCA	Utilidad Neta Active Total	>= a	1.00%		1,00	SI criterio >= 1.00% Puntaje 1.00	Site indicador m de la rectabilidad de los activos, puede interpretarse como la utilidad tue recta a emantes por sala disalimientos en sus distintos bierres de los cuales se separar plante los em "Unizo a fartigia la espacidad de prancia y el sos efectivos co todos los recursos de la companifia.
ROE (Return of Equity) Rentabilidad Financiera	Utillidad Neta Patrimonio	>= a	7.00%		1.00	SI criterio >= 7.00% Puntaje 1.00	Este instruidor ramitién es cenominados omo el de Reissabil due Financiera, en donde va a relacionar los rend mierros, o, la utilidades retals, con los recursos que se nocestur pura elécenera.

<sup>\*</sup> Fuente: Superintendencia de Compañías Resultado mínimo a obtener: 7 Información necesaria:

Oferente nacional: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarios, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renia del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente antestor.

Oferente extranjero: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos

Fecha de actualización: 25 de marzo de 2024

1 de 2



#### 1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación financiera se utiliza el Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera, el mismo que consta en los Términos de Referencia dentro de los procesos de contratación de la ex-Petroamazonas, actual Gerencia de Exploración y Producción.

A continuación, se presentan los conceptos para la aplicación de fórmulas que constan en los índices financieros

- Activo Corriente. Se considerará los valores del Total Activo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- Pasivo Corriente. Se considerará los valores del Total Pasivo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- Inventarios. Se considerará el rubro de Inventarios del Estado de Situación Financiera, en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera, se considerarán todos los rubros que compongan el grupo de Inventarios del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- Activo Total, Se considerará los valores del Total Activo del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- Pasivo Total. Se considerará los valores del Total Pasivo del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del pasivo, se sumará el Pasivo Corriente y el Pasivo No corriente; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PASIVO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- Ventas. Se considerará los valores de ingresos del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro: "Total Ingresos de Actividades Ordinarias", del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
  - o En el caso de existir valores por descuentos o devoluciones se restará estos rubros del valor de las ventas.
  - o Para las ventas se considera exclusivamente los valores relacionados con las actividades del giro de negocio.
- Utilidad Neta. Se considerará los valores de utilidad del período del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro de utilidad del
  ejercicio del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta (utilidad neta es aquella que resulta luego de descontar de los ingresos
  obtenidos por la empresa todos los costos, gastos y tributos correspondientes).
- Patrimonio. Se considerará los valores del Total Patrimonio del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del patrimonio, se restará del Activo Total el Pasivo Total; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PATRIMONIO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.

#### Notas Aclaratorias:

- a. En el caso de tener pérdida del ejercicio (valores negativos) este dato deberá ser considerado para el cálculo de los índices de rentabilidad de la Matriz de Evaluación Financiera de acuerdo a lo mencionado por la Superintendencia de Compañías: "En algunos casos este indicador puede ser negativo debido a que, para obtener las utilidades netas, las utilidades del ejercicio se ven afectadas por la conciliación tributaria, en la cual, si existe un monto muy alto de gastos no deducibles, el impuesto a la renta tendrá un valor elevado, el mismo que, al sumarse con la participación de trabajadores puede ser incluso superior a la utilidad del ejercicio."
- b. Para los cálculos de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se tomará en cuenta 2 decimales.
- c. Para el cálculo de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se considerará:

<u>Para oferentes nacionales</u>: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Para oferentes extranieros: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

- d. En el caso de existir diferencias entre los Estados Financieros y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta, se deberá dar conocimiento a la Comisión a fin de solicitar la convalidación de errores.
- e. Para las Asociaciones o Consorcios que se constituyan con el propósito de participar en los procesos de contratación que figuran en la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP", el análisis de la Matriz de Evaluación Financiera se realizará de manera individual a cada integrante, teniendo cada uno que obtener la calificación mínima establecida en dicha matriz; no se considerará para las siguientes etapas del proceso de contratación, a la Asociación o Consorcio en la que uno de los integrantes no obtiene la calificación mínima.

Referencia RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134

"Art. 26.- Indices financieros

...En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los participes."

Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera Fecha de Actualización: 26 de marzo de 2024

2 de 2





<b>CONTRATO Nro.</b>	
CONTINATO NIO.	

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR.

#### **COMPARECIENTES:**

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente "EP PETROECUADOR", por intermedio del Ing. Fernando Felix Gavilanez Ramos ORDENADOR DE GASTO, conforme Resoluciones PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021; PETRO-PGG-2022-0129-RSL del 28 de junio de 2022, PETRO-PGG-2022-0145-RSL de 16 de septiembre de 2022, PETRO-PGG-2023-0037-RSL del 23 de mayo de 2023,, en su calidad de Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones; y por otra parte en adelante referida como la "CONTRATISTA". representada legalmente por el señor(a) de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general según el caso); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: "EP PETROECUADOR" y "CONTRATISTA" o conjuntamente "las PARTES".

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en 1.1 el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública Exploración Explotación de У de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. actualmente derogada.





- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).
- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la "NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP", (en adelante "La Normativa"), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: "El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa".
- En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DE DE **EXPLOTACIÓN** RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS PETROAMAZONAS EP" (en adelante "El Reglamento"); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2024-RSL del 22 de mayo de 2024.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:
  - "Artículo 1.- Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR."
  - "Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha."





(...) Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

## (...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración".

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:
  - "Art. 2 Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial "ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN" el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos".
  - (...) Art. 5.- Disponer que los procedimientos precontractuales y contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No.





- 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene la 'DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN", (V18) el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos":
- 1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:
  - "Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado "ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS" con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).
  - (...) Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución".
- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:
  - "(...) Art. 3.- Sustituir en el Anexo No. 2 "DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS" que consta en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:
  - (...) Art. 4.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (...)";
- 1.10 Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-





2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021.

- 1.11 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0145-RSL, de 16 septiembre de 2022, el Gerente General de la EP PETROECUADOR resolvió: "Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo; y, 25 de junio de 2021, respectivamente, que no ha sido modificado a través de la presente resolución. (...)".
- 1.12 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0037-RSL emitida el 23 de mayo de 2023 el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió: "Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL; PETRO-PGG-2022-0145-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo, 25 de junio de 2021; y, de 16 de septiembre de 2022, respectivamente, en aquello que no sea modificado a través de la presente resolución".
- 1.13 El área usuaria del servicio, Jefatura Corporativa de Logística y Bodegas mediante Memorando Nro. PETRO-LBO-2024-0781-M del 20 de septiembre de 2024, solicitó al Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones autorización para el inicio del proceso de contratación del Servicio de Transporte Marítimo de Materiales, Soporte Logístico a las Operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore Onshore de EP PETROECUADOR.
- 1.14 El Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones, mediante Resolución Nro. PETRO-CCI-2024-0036-RSL del 30 de septiembre de 2024, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.15 Mediante Oficio Nro. de de de de 202, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-104-2024 para la Prestación del Servicio de Transporte Marítimo de Materiales, Soporte Logístico a las Operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore Onshore de EP PETROECUADOR.
- 1.16 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. \_\_\_\_ de \_\_\_ de Ofertas Nro. CO-EPP-104-2024.





1.17	La Comision de Evaluación mediante memorando Nro de de
	de 202 emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 de
	Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-104-2024.
1 18	El Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e
1.10	Importaciones mediante Resolución de Adjudicación Nro de de
	de 202 sobre la base del Informe Final de Evaluación de las
	ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación,
	adjudicó la contratación con para la
	Prestación del Servicio de Transporte Marítimo de Materiales, Soporte
	Logístico a las Operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore -
	Onshore de EP PETROECUADOR, por el monto de
	(US\$) por un plazo de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS.
1.19	Mediante Oficio de notificación Nro202 dede de 202_
	EP PETROECUADOR notificó a la Compañía la
	adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio de Transporte
	Marítimo de Materiales, Soporte Logístico a las Operaciones en el Bloque
	6, Campo Amistad Offshore - Onshore de EP PETROECUADOR, por el
	monto de
	(730) DÍAS.
4 00	
1.20	Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación
	presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos
	necesarios para su ejecución, conforme consta del Documento Nro. 2219-
	CERT-PRES-EXP-2024 de 18 de septiembre de 2024_ y su actualización
	constante en el Documento NroCERT-PRES-EXP-202del
	de de 2024.
	<del></del>

1.21 El Gerente General de la EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al Ing. Fernando Felix Gavilanez Ramos, en calidad de Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro. 135263 de 09 de febrero de 2024

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES**

**Año Fiscal**: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCH: Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.



**AMSA:** Nombre de la plataforma offshore principal del Bloque 6 Campo Amistad.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

**Comunidad:** Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

**Dólares**: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

**Documentos Precontractuales**: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

**Equipo**: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

**Estudios Ambientales:** Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o



efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el ; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito. la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**Ministerio del Ramo**: Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

**Negligencia o Culpa Grave**: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

**NPT:** Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

**OCP**: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.





**Oleoductos Principales**: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

**Oleoductos Secundarios**: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

**Operadora**: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

**Orden de Trabajo**: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

**Ordenador de Gasto**: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

**EP PETROECUADOR**: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

**Personal de la CONTRATISTA**: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requerido o provisto para la ejecución de este Contrato.

**Petróleo Crudo:** Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

**Precio Contratado**: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

**Situaciones de Emergencia**: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva,



que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

**Trimestre:** Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

**KOM:** Acrónimo de Kick-Off Meeting, en español Reunión de Inicio.

#### Otras definiciones.-

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del Contrato es la Prestación de Servicios de Transporte Marítimo de Materiales, Soporte Logístico a las Operaciones en el Bloque 6, Campo Amistad Offshore - Onshore de EP PETROECUADOR, de conformidad con lo detallado en los Anexos y documentos precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

**4.1.** La vigencia del presente Contrato es de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS y se contará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS.).





## 4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo del contrato, motivadas por escrito por la Contratista o por EP PETROECUADOR, éstas serán autorizadas por el Administrador del Contrato, siempre y cuando la prórroga no doble el plazo total del contrato; de ser este el caso, dicha prórroga será autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

Previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

## 4.2 Suspensión de Plazo

Siempre que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y aceptadas el Administrador del Contrato y el Ordenador de Gasto, se podrá suspender temporalmente del plazo del contrato. El plazo del contrato se entenderá ampliado por el mismo número de días de dicha suspensión. A efectos de la suspensión se deberá instrumentar las respectivas actas de suspensión y de reinicio de actividades.

No se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de sesenta (60) días.

## CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

Analista de inventario de Bodega Machala **EP PETROECUADOR**Alpallana y Av. 6 de Diciembre Edificio Alpallana Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea



convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Jefe Corporativo de Compras, Contratos e Importaciones y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

(Posición / nombre(s))
(CONTRATISTA)

Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

## CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

#### 7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

#### 7.2 Acatamiento de la Ley

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir



con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Todo lo previsto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 9 de mayo de 2024. Decreto 255.
- h. La provisión de transporte para su personal cumplirá con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores - Decreto Ejecutivo No. 255. Por lo tanto, queda prohibido utilizar cualquier tipo de vehículos que no estén diseñados para el transporte de personal, tales como, pero sin limitarse a: grúas, volquetas, plataformas, cargadoras, tractores, etc.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se





generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

## 7.3 CONTRATISTA Independiente

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (una compañía o persona natural) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

#### 7.4 <u>Liberación de Responsabilidad</u>

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

## 7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente





#### Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal y colectivo requerido de conformidad con la ley aplicable y las prácticas prudentes de la Industria. Así mismo, deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá capacitar adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y colectivo; y, procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar accidentes laborales y/o enfermedades profesionales; así como también, daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la "LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN **INTEGRAL** DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN **ESPECIAL** TERRITORIAL AMAZÓNICA". específicamente con lo determinado en el Art 41, 41.2 y la disposición general quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la "LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN **INTEGRAL** DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA."

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.



Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

#### 7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar las Embarcaciones, instalaciones y Personal, detallados en el Anexo Nro. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance





del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se imposibilitada realizar de la remediación PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por



cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

#### La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;





- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; v
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo estable el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal





## 7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

#### 7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

#### 7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes en el Ecuador; tales como, pero, sin limitarse a: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código del Trabajo, Decreto Ejecutivo No. 255 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.554 de 9 de mayo de 2024; Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo Resolución C.D. No.513, Reglamento de Responsabilidad Patronal Resolución C.D. 517, Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas, descritas en el Anexo 10, y toda la normativa sobre la materia que



se expida a futuro, obligándose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la empresa, indicadas en el Anexo No. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

Serán documentos que forman parte del presente contrato y de cumplimiento obligatorio de la empresa Contratista los siguientes procedimientos y documentos relacionados:

- Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas, código SSA.07.PR.02.
- Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas, código SSA.07.PR.02.DR.01.
- Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas durante la Ejecución contractual, código SSA.07.PR.02.DR.02.
- Reporte Mensual Contratistas, código SSA.07.PR.02.FO.01.

La empresa contratista deberá remitir al Administrador del Contrato el reporte de seguimiento mensual de contratistas, establecido en el formato SSA.07.PR.02.FO.01 "Reporte mensual de SSA para contratistas", durante el tiempo que ejecute trabajos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

El Administrador del Contrato notificará a la Empresa Contratista todo cambio o actualización en las disposiciones de cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir las normas de seguridad, salud y ambiente, que se indican en el Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial de la EP PETROECUADOR, al igual que todas las normas atinentes a la materia de la EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga, a cumplir con todo lo que tenga relación a la preservación del ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizarán en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el Plan de Manejo Ambiental aprobado y/o la Licencia Ambiental otorgados por la Autoridad Ambiental Nacional.





Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

## 7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. El Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisará y verificará el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

#### 7.11 Confidencialidad





La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no disposición, la CONTRATISTA esta pagará PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

#### 7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos topes específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

## 7.13 <u>Indemnización por Patentes</u>

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

#### 7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar





el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

## 7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

#### CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

## 8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá la CONTRATISTA el а equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos. suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previo autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP



PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

## CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

## 9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

## 9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

#### 9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.





## CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

10.1	ΕI	monto	estimado	del	presente	contrato	es	de
					_/100 dólare:	s de los Esta	dos Ur	nidos
	de A	América (U	S\$	) sin	el Impuesto a	al Valor Agre	gado –	IVA.

10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo Nro. 5. (Formulario Nro. 3).

#### 10.3 REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios ("SPI") del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y



plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

## 11.1 <u>Derechos de EP PETROECUADOR</u>

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la Cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.





Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

#### 11.2 Pagos Indebidos

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

#### 12.1 Por Incumplimiento del Servicio

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al "Acatamiento a la Ley" de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y





demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato que se deriven en la interrupción total o parcial de la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa del 0,5% del valor adjudicado del contrato sin IVA por cada evento y/o por cada día mientras perdure el incumplimiento.

Si las multas impuestas superan el cinco por ciento (5%) del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

## 12.2 Por Incumplimientos administrativos.

Por incumplimiento al "Acatamiento a la Ley" de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, que no deriven en la interrupción total o parcial del servicio. EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa del 0,1% del valor adjudicado del contrato sin IVA por cada evento y/o por cada día mientras perdure el incumplimiento.

Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

#### 12.3 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por causar derrames, fugas o vertidos que generen afectación al suelo y/o agua; accidentes laborales o por inobservancia o incumplimiento de las normas de seguridad, salud y ambiente vigentes y/o las normas internas de seguridad, salud y ambiente de la EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR impondrá una multa de cinco mil 00/100 US DÓLARES (US\$5000,00) por evento. Sin perjuicio de los costos que la Contratista asumirá en su totalidad por los daños que se produjeren por afectaciones causadas al ambiente, a la propiedad o a la salud.





#### 12.4 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por EP PETROECUADOR. Esta notificación podrá efectuarse mediante correo electrónico adjuntando el formato del Anexo Nro. 7 dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación efectuada mediante correo electrónico.
- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo Nro. 7.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.





El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

## 13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato sin IVA, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que





hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos a entera satisfacción.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea por causas de caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiere dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este instrumento legal.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, y será devuelta a la firma del Acta de Recepción Definitiva, real o presunta.

La Contratista está obligada a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento adicional en caso de que el contrato complementario sea suscrito con incremento al monto del contrato, la cual deberá cubrir el 5% del valor total del contrato complementario.

## 13.2 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del





inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,

- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o
- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

Las garantías deberán ser calificación A, AA, AAA +/-.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para





cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

De las facturas emitidas por la CONTRATISTA se descontará conforme lo dispone la Ley 122; y, su Ley Interpretativa.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un



tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

# CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.



Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

### 17.1 Responsabilidad por el Personal

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

## 17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

### a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.





#### b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

# 17.3 <u>Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental</u>

No obstante, cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán todos los relacionados contención, costos recuperación. limpieza. monitoreo. transporte. tratamiento. compensaciones e indemnizaciones y disposición final de residuos. excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales causadas por la Contratista que afectasen al ambiente deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- d. Todo desecho generado por la contratista durante la ejecución del presente contrato, deberá ser recolectado, almacenado, tratado,





dispuesto y confinado temporalmente hasta su evacuación, tratamiento y/o disposición final, a fin de evitar una potencial contaminación al agua, suelo y/o aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; estos desechos incluyen, pero sin limitarse a: aceites, pinturas, solventes, arenas, cementos, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos catalogados como contaminados y/o especiales, o desechos no contaminados así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades. La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con petróleo, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR. La Contratista autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final que genere dicho evento.
- f. La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.
- g. La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación ambiental en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 10.
- h. La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al ambiente, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de contingencia, limpieza, remediación, evacuación,





tratamiento, disposición final, indemnizaciones, compensaciones, etc., genere dicho incumplimiento y/o evento.

#### Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales dispuestos en la normativa ambiental vigente y los planes de manejo ambiental que estén asociados con los equipos y/o las instalaciones propias de los contratistas, serán a cargo y responsabilidad de la Contratista. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y los informes, reportes y/o resultados de análisis, etc.; presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR, finalmente, los gestione con las entidades de control.

## 17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

## 17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

- La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe diario, semanal o mensual (de acuerdo a lo que está estipulado en el numeral 6.1 del Anexo 3. Obligaciones de la Contratista.) escrito, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA, así como de sus servicios prestados.
- c. La CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de SSA de EP PETROECUADOR en Quito, durante los siete (7) primeros días del mes, un reporte mensual acerca de las actividades desempeñadas durante el mes anterior, relacionadas con el cumplimiento de las Guías previstas en el Anexo Nro. 10 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato.

#### 17.6 Responsabilidad Laboral



La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

# 17.7 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable que su personal de cumplimiento a las políticas y los procedimientos en el uso de las herramientas y sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la compatibilidad, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir las siguientes consideraciones:

- Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán tener todo el software instalado con licencias debidamente legalizadas.
- No se permitirá la conexión de computadores que cuenten con un Antivirus gratuito, por lo tanto, el Antivirus instalado deberá ser licenciado y además deberá constar en uno de los cuatro cuadrantes de Gartner EPP (Endpoint Protection Platforms) del último año.
- No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a dar cumplimiento al objeto contractual.



- 4. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la EP PETROECUADOR, según su aplicación.
- Los empleados de la CONTRATISTA deberán regirse a la Normativa establecida por la EP PETROECUADOR respecto al uso de Equipos Tecnológicos.
- 6. La Normativa se encuentra a disposición de los usuarios que tengan cuentas de la EP PETROECUADOR, en el Sistema de Normativa Interna, mediante el siguiente link: https://intranet.eppetroecuador.ec/.

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios al administrador del contrato y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de la EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 10 o superior.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de la EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

#### El Contrato termina:

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.





Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

- 18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- 18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

# 18.7 <u>Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas</u> imputables a la CONTRATISTA.

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura





de propiedad, previo a efectuarla.

- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro.
   3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

- Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
- Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
- 3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
- 4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;



- 5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
- 6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
- 7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

# Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA: la notificación señalará específicamente incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se acciones constitucionales contra las resoluciones terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.



Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pagare el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantía otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

#### 18.8 <u>Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR</u>

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.





#### 18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

## 18.10 <u>Terminación por Conveniencia</u>

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de



anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

## CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificatorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. (CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

**Contrato Modificatorio**: Se podrá suscribir contratos modificatorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificatorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe



debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificatorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente. (CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán civil y penalmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

#### 20.1 Acta de Recepción Definitiva del Contrato

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de



recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta (30) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.





# CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

# CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incursos en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores





de EP PETROECUADOR.

# CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO

El CONTRATISTA bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

Para el efecto, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución contractual, comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

Además, EL CONTRATISTA se obliga que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, EL CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que EL CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

Por expresa disposición del Código Orgánico Integral Penal, toda persona (Proveedor/Contratista), que en el desempeño de sus actividades conociere del cometimiento de un presunto delito contra la administración pública, que involucre comportamientos deshonestos o ilegales, (actos de corrupción) promovidos o insinuados por servidores públicos, tales como los mencionados en los números que anteceden, entre otros, se obliga a denunciar ante las autoridades correspondientes, a fin de que éstas apliquen los mecanismos y



sanciones previstas en la legislación ecuatoriana, en consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a presentar la correspondiente denuncia y remitir una copia a la EP PETROECUADOR, con la cual colaborará durante la tramitación del proceso que se iniciare por tal concepto hasta su total resolución. Si no lo hiciere, acepta que la Empresa Pública pueda dar por terminado el contrato del cual se trate, siguiendo el debido proceso, sin perjuicio de las responsabilidades que podrían corresponderle de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables.

# CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador; y, conforme lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable, para lo cual deberá contar de formar previa con la autorización de la Procuraduría General del Estado de ser el caso.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito.

# CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.





Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

# CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

Av. Alpallana y 6 d Edif. Alpallana Quito, Ecuador	E: EP PETROECUADOR: le Diciembre
LA CONTRATISTA	<b>\:</b>

# CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de



actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

# CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

# CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

### CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

# CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

# CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:





**ANEXO Nro. 1:** Objeto del Contrato.

**ANEXO Nro. 2:** Obligaciones de EP PETROECUADOR. **ANEXO Nro. 3:** Obligaciones de la CONTRATISTA.

ANEXO Nro. 4: Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA

**ANEXO Nro. 5:** Precios del Servicio.

**ANEXO Nro. 6:** Política Antisoborno EP PETROECUADOR

**ANEXO Nro. 7:** Aplicación de multas.

ANEXO Nro. 8: Seguros

ANEXO Nro. 9: Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-

EPP-104-2024.

**ANEXO Nro. 10:** Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad

Física y Relaciones Comunitarias para contratistas.

ANEXO Nro. 11: Documentos habilitantes:

- Formularios Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
- Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
- Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
- Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.
- Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
- Resolución de Adjudicación Nro. \_\_\_\_-RSL de \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_
- Oficio de notificación Nro. de de de de de de de
- Copia del Acta de Inspección de Embarcaciones, Instalaciones y personal, de de 202.
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-





0114-RSL; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.

 Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., a los días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Fernando Felix Gavilanez Ramos
Jefe Corporativo de Compras,
Contratos e Importaciones
EP PETROECUADOR

**GERENTE GENERAL** 





#### **ANEXO Nro. 1**

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La CONTRATISTA se obliga con EP PETROECUADOR a brindar los SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD - OFFSHORE - ONSHORE de EP PETROECUADOR, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y por el tiempo acordado del contrato de setecientos treinta (730) días.

Este servicio puede ser requerido en el área de Operaciones o donde la necesidad operativa lo requiera dentro del Bloque 6 y las estipulaciones del contrato y sus anexos señalen.

#### 2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio consiste en brindar el Transporte Marítimo y Soporte Logístico especializado en el Bloque 6 que permita apoyar las necesidades y requerimientos que demandan las operaciones de plataformas de Producción Offshore - Onshore, la misma que involucra el traslado de personal, cargas y suministros de víveres, agua y combustible intervinientes en las operaciones del proyecto en el Campo Amistad, para lo cual se requiere contemplar embarcaciones con especificaciones acorde a las operaciones en el Campo Amistad, que cumplan con las regulaciones marítimas OMI, SOLAS y MARPOL (relacionados con la seguridad de la vida humana en el mar y prevención de contaminación) y personal de apoyo especializado para maniobras en Offshore y Onshore.

Para cumplir a cabalidad con las necesidades de operación de las actividades antes descritas se requiere que las embarcaciones cumplan con los siguientes requisitos:

#### 2.1 SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SOPORTE LOGÍSTICO:

- 2.1.1 Multipropósito para Transporte de Personas, Agua, Combustible y Carga en Cubierta.
- 2.1.2 Embarcación Lancha Rápida para el transporte de personal de operación, seguridad y cargas menores, con su respectiva back up.
- 2.1.3 Soporte en maniobras de traslados e izajes de: materiales y equipos, para dar cumplimiento a los Procesos establecidos





en relación a Seguridad, coordinación de las actividades operativas y soporte terrestre, etc.) Onshore - Offshore Especializada en Base Logística las 24 horas o donde requiera la operación en el Bloque 6.

La CONTRATISTA para realizar las actividades objeto del Contrato, deberá cumplir con las descripciones detalladas en el Anexo No. 4.

Para los servicios descritos EP PETROECUADOR, proveerá de un muelle de embarque con la capacidad y área suficientes para el cumplimiento de maniobras de carga y embarque de pasajeros. (Con las respectivas tomas de agua y combustible necesario para la operación del Campo Amistad).

EP PETROECUADOR, bajo su costo, proveerá de combustible y agua a las embarcaciones de la CONTRATISTA que forman parte del contrato, para el servicio de logística marítima en las operaciones OFFSHORE y ONSHORE en el Bloque 06. Para las embarcaciones que se encuentren en stand by abarloadas en el muelle de EP PETROECUADOR, se proveerá de energía eléctrica y en caso de falla de energía, se proporcionará combustible para encendido de generadores de la embarcación

En caso que las Embarcaciones Multipropósitos y lancha rápida back up no naveguen durante las 24 horas o se encuentren acoderadas en muelle (Base logística/Plataformas), EP PETROECUADOR no cancelará la tarifa diaria pactada, es decir se considerará tarifa cero y sólo cancelará el día efectivamente prestado en la operación por la CONTRATISTA y aprobado por el Administrador de Contrato.

Para el caso de la Lancha Rápida, se considerará como servicio efectivamente prestado los movimientos operacionales, rondas de seguridad en zona de operaciones, logística de transporte de muelle y donde la operación de EP PETROECUADOR lo requiera, para lo cual EP PETROECUADOR cancelará la tarifa diaria pactada en el presente Contrato.

La Lancha Rápida back up deberá poseer similares características establecidas para la lancha rápida principal.

#### 3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA CONTRATISTA





La CONTRATISTA debe disponer de supervisión adecuada para la Administración y cumplimiento del Contrato y de todas las actividades que involucra el servicio; esta supervisión deberá realizarse con personal con experiencia suficiente en el desarrollo de las operaciones.

# 4. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA brindará al Administrador del Contrato designado por EP PETROECUADOR las facilidades para la correcta supervisión del servicio y cada uno de los rubros contratados para el cumplimiento efectivo, objeto del Contrato.





#### **ANEXO Nro. 2**

#### OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

Durante la vigencia de este contrato, EP PETROECUADOR suministrará y realizará lo siguiente:

- 1. Previo al inicio del Contrato, EP PETROECUADOR realizará la inspección de las embarcaciones en sitio para verificar el grado de cumplimiento del Anexo N° 4 (Equipo, Instalaciones y Personal de la Contratista).
- 2. EP PETROECUADOR, proveerá de un muelle de embarque con la capacidad y área suficientes para el cumplimiento de maniobras de carga y embarque de pasajeros.
- **3.** Los servicios requeridos con cargo al Contrato se prestarán previa autorización documentada (Manifiestos) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.
- **4.** Los Administradores del Contrato de EP PETROECUADOR firmaran los informes diarios de actividades, verificando el servicio efectivamente realizado en campo.
- **5.** El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR tramitará la aplicación de multas, conforme las cláusulas establecidas en el Contrato.
- **6.** EP PETROECUADOR, bajo costo y requerimiento de la CONTRATISTA proporcionará la alimentación al personal de Base Logística y tripulación de las embarcaciones contratadas, el costo que genere el servicio de alimentación proporcionado será descontado de las facturas de la CONTRATISTA, más el 5% por gastos administrativos.
- 7. EP PETROECUADOR al finalizar el Contrato con la CONTRATISTA y con los soportes respectivos realizará la devolución del combustible de aquellas embarcaciones y/o equipos en los niveles con los que inician las operaciones en Base Logística, de igual forma la Contratista realizará la devolución del combustible en caso termina con un excedente a favor de EP PETROECUADOR.
- 8. EP PETROECUADOR en caso de emergencias médicas brindará los primeros auxilios a los trabajadores de la CONTRATISTA en el dispensario médico ubicado en Base Logística, y según la complejidad del cuadro clínico la CONTRATISTA se responsabilizará de trasladarlo de acuerdo a su



plan de evacuación (CASEVAC/MEDEVAC) presentado revisado y aprobado por el médico de la Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR, además de que bajo costo y seguro médico contratado por la CONTRATISTA para el afectado lo movilizará a una casa hospitalaria.

- 9. Las medicinas suministradas serán cobradas a precios de costo más un cinco por ciento (5%) por gastos de transporte y administración, y la atención médica, de acuerdo a los precios que por este servicio se presta a los Contratistas en todas las Zonas de operación de EP PETROECUADOR.
- 10.EP PETROECUADOR, podrá inspeccionar, aprobar y/o desaprobar antes de la fecha de Inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de manera particular: (i) los equipos requeridos; (ii) el estado de los camerinos o campers habitaciones provisionales destinado a la estadía y/o instalaciones para la alimentación del personal de la CONTRATISTA; (iii) el estado de las embarcaciones.
- 11.EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio, reemplazo, modificaciones y/o sustituciones requeridas, y en particular de los antes indicados apoyos operativos en caso que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en las políticas y regulaciones de EP PETROECUADOR, o no fuesen adecuados para el fin destinado.

En consecuencia, la CONTRATISTA está obligada a corregir bajo su costo las instalaciones y equipos arriba indicados y a proveer de tales apoyos operativos para el personal de la CONTRATISTA, según las modificaciones solicitadas por EP PETROECUADOR, en los plazos requeridos por el Administrador del Contrato. Si la CONTRATISTA no cumpliere, EP PETROECUADOR (i) aplicará las penalidades correspondientes; (ii) suspenderá el pago de facturas hasta que las modificaciones se realicen a entera satisfacción de EP PETROECUADOR.

- 12.EP PETROECUADOR en la Base Logística del Bloque 6, bajo su costo asignará un área física a la CONTRATISTA para instalar sus campers (oficina-bodega-habitación) a fin que pueda realizar sus actividades administrativas y descanso para el personal objeto de Contrato; sin embargo, los costos o gastos que demanden las estructuras (oficina-bodega-dormitorios) a montar para la ejecución de dicho Contrato, será bajo costo y responsabilidad de la CONTRATISTA.
- 13.EP PETROECUADOR en la Base Logística del Bloque 6, bajo su costo suministrará agua potable y energía eléctrica a las instalaciones de la Base de Operaciones de la CONTRATISTA para que realice sus actividades administrativas/operativas, objeto del Contrato. Así mismo proveerá de una





toma eléctrica en el muelle de operaciones de EP PETROECUADOR, para que la embarcación multipropósito y back up de la Lancha rápida mientras permanezcan acoderadas junto al muelle se abastezcan de energía y de este modo reducir el consumo de combustible, mientras que las embarcaciones permanezcan en stand by.

- **14.**EP PETROECUADOR bajo su costo suministrará el agua potable a la CONTRATISTA, la cual deberá asegurar un stock permanente de agua, por lo que se llevará un control exhaustivo de los remanentes de este producto, para solicitar su reposición oportunamente.
- 15. EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato podrá prescindir de uno o todos los servicios objeto de este Contrato, así como dar por terminada anticipadamente la vigencia del Contrato, sin que esto genere ningún tipo de pago a favor de la CONTRATISTA, por incumplimiento del Contrato
- **16.**EP PETROECUADOR, cuando lo requiera podrá realizar el aforo de los tanques de combustible de las embarcaciones, para lo cual la CONTRATISTA debe brindar las facilidades del caso.
- 17. EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato se reserva el derecho de determinar si existe una falta al código de ética, reglamento interno de trabajo u acción incorrecta que afecte la operación y la armonía de las partes (CONTRATISTA EP PETROECUADOR), podrá solicitar a la CONTRATISTA la transferencia o reemplazo del o los colaboradores que generaron y realizaron la falta.
- 18. EP PETROECUADOR, bajo su costo, proveerá de combustible y agua a las embarcaciones de la CONTRATISTA que forman parte del contrato, para el servicio de logística marítima en las operaciones OFFSHORE y ONSHORE en el Bloque 06. Para las embarcaciones que se encuentren en stand by abarloadas en el muelle de EP PETROECUADOR, se proveerá de energía eléctrica y en caso de falla de energía, se proporcionará combustible para encendido de generadores de la embarcación.





#### **ANEXO Nro. 3**

#### **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

- 1.1. La CONTRATISTA, previo al inicio y durante la prestación del Servicio a EP PETROECUADOR, deberá certificar y evidenciar que cuenta con todos los permisos de rigor que demanda la Ley Ecuatoriana para navegar libremente en aguas ecuatorianas; es por ello que EP PETROECUADOR brindará las facilidades del caso a la Contratista a fin de que cumpla con las inspecciones que demande la Ley Ecuatoriana a través de Subsecretaría de Transporte y Puertos, Capitanía de Puerto, Senae, DIRNEA, etc.
- **1.2.** La CONTRATISTA bajo su costo y responsabilidad gestionará el Agenciamiento Marítimo para las embarcaciones que se encuentren aprobadas en el Contrato y que involucren lo relacionado al mismo, como:
  - -Certificaciones, permisos de internación, permisos de navegación, entre otros relacionados con el objeto del Contrato.
  - -Agenciamiento portuario de embarcaciones, liberación de aduanas, zarpes, permisos de operación de las embarcaciones.
  - En general los mismos servicios antes mencionados a ser proporcionados en cualquier puerto de Ecuador donde recalen las naves de apoyo costa afuera, al servicio de EP PETROECUADOR.
- 1.3. La CONTRATISTA podrá solicitar con veinte y cuatro (24) horas de anticipación al Administrador de Contrato de EP PETROECUADOR, la autorización para realizar las inspecciones de los equipos de salvamento, seguridad industrial a las embarcaciones en cumplimiento a los parámetros de Gestión de Calidad del Servicio y Normativas de la Autoridad Marítima Ecuatoriana inmersas en el SOLAS, las mismas que se realizarán en un máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- **1.4.** La CONTRATISTA pondrá a disposición de EP PETROECUADOR, las embarcaciones y personal objeto del contrato, en el campamento del Bloque 6 Campo Amistad, las veinte y cuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana por el tiempo de vigencia del contrato.





- 1.5. La CONTRATISTA deberá tener la experiencia en el medio, y pleno conocimiento de las actividades que ejecutará en el Bloque 6 Campo Amistad bajo el presente Contrato; de igual forma, el personal contratado para la ejecución del presente Contrato deberá ser especializado en el campo Onshore y Offshore.
- 1.6. La CONTRATISTA será responsable de todos los gastos que demande la operación de sus embarcaciones, equipos y/o personal conforme el objeto del Contrato tales como: tripulación, materiales de maniobra, materiales de izaje para asegurar cargas, mantenimiento, repuestos, inspección de sus equipos y de cubierta.
- 1.7. La CONTRATISTA a través de la tripulación deberá cumplir con la recepción de manifiestos de embarque, verificación de cargas y pasajeros, aseguramiento de cargas en cubiertas con sus respectivas herramientas de izaje (grilletes, estrobos, cadenas, eslingas etc.) y control seguro en Base Logística, Plataformas y viceversa.
- 1.8. La CONTRATISTA deberá contar con una Base de Operaciones las veinte y cuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, durante el tiempo de duración del Contrato, para el desempeño de sus actividades, así mismo, deberá brindar las facilidades a su personal en cuanto a la habitabilidad, alimentación y todo lo relacionado, descritos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los trabajadores para su personal.

Para el cumplimiento de lo antes descrito, EP PETROECUADOR proporcionará bajo su costo las siguientes facilidades:

- El área física para la Base de Operaciones (Oficinas-Habitaciones-Bodega)
- Servicios básicos tales como: agua potable y energía eléctrica.
- 1.9. La CONTRATISTA debe mantener sus equipos en óptimas condiciones, de conformidad con los procedimientos de la Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR.
- **1.10.** La CONTRATISTA deberá facilitar tanto para la tripulación, como para efectos de la logística marítima: chalecos salvavidas



certificados para todos los pasajeros de acuerdo con los estándares requeridos por EP PETROECUADOR con el propósito de realizar el pre-abordaje de la embarcación desde Garita hacia la Embarcación y viceversa

- 1.11. La CONTRATISTA en la embarcación multipropósito deberá contar con un sistema de control de cantidades de recepción y despacho de diésel abordo; así como también deberá reportar los consumos de diésel diario al Administrador de Contrato para las operaciones marítimas del Bloque 6.
- 1.12. La CONTRATISTA a través de la embarcación multipropósito deberá garantizar la inocuidad del combustible durante el proceso de recepción, almacenamiento y entrega de combustible (diésel); para lo cual, deberá contar con un sistema de filtrado y centrifugado de combustible que realice la depuración del producto durante las maniobras de recepción, adicionalmente debe contar con mangueras especiales para el abastecimiento de combustible desde la embarcación hasta los tanques respectivos en Plataforma y desde el sistema de abastecimiento de EP PETROECUADOR y su posterior entrega en zona de operaciones.
- 1.13. La CONTRATISTA deberá mantener en el área de Plataforma Amistad una embarcación Lancha Rápida designada para visitas técnicas entre plataformas livianas y rondas nocturnas, y/o donde la operación de EP PETROECUADOR lo requiera, para lo cual pondrá a disposición de EP PETROECUADOR la Tripulación necesaria y especializada en el campo onshore y offshore para la navegación de veinte y cuatro (24) horas al día en el área, es decir horario diurno/nocturno.
- 1.14. La CONTRATISTA será responsable que sus embarcaciones, equipos, y personal especializado para operaciones Onshore y Offshore se encuentren siempre operativos, y garantizará la disposición a tiempo completo (24 horas del día) para la prestación del servicio durante el tiempo de vigencia del Contrato. En caso de que cualquiera de las embarcaciones y/o equipos sufra alguna avería y ésta quede fuera de servicio, la CONTRATISTA deberá reemplazar estas con una de similares características por el tiempo que dure su reparación, a su costo y riesgo. (no se pagará la tarifa diaria hasta que llegue el reemplazo de la embarcación que este fuera de servicio o que no esté operativa).



- **1.15.** La CONTRATISTA tendrá la responsabilidad y obligación de brindar una inducción de pre-abordaje establecida a los Pasajeros previo al zarpe de la embarcación.
- 1.16. La CONTRATISTA proveerá la tripulación, personal técnico y de campo, especializado en el área offshore y onshore para la operación de Base Logística, garantizando una adecuada rotación de personal.

La operación de la Base Logística incluirá la prestación de los servicios de recepción, descarga, control, despacho de materiales y equipos del Contrato. El personal encargado del manejo de cargas es responsable de maniobrar y almacenar los materiales, de acuerdo a los procedimientos de EP PETROECUADOR; así mismo de mantener el orden y limpieza en el área de cubierta de la embarcación, muelle de carga y zona de almacenamiento y patio de las áreas de Logística y Materiales.

- 1.17. Dentro de la tripulación que disponen las embarcaciones, se asignará a un responsable de realizar las maniobras como Aparejador con certificación quien deberá contar con la certificación correspondiente para dicha actividad en operaciones onshore y offshore, dicha certificación también debe ser aplicada para la operación en base logística, es decir personal de apoyo en Patio.
- 1.18. La CONTRATISTA a su costo, deberá disponer de un (1) técnico electro mecánico, el cual responderá de manera inmediata ante la presencia de algún problema mecánico de las embarcaciones; y de ser el caso, un (1) bodeguero bajo su propio costo con el fin de mantener los bienes y equipos constantemente operativos.
- 1.19. Es obligación de la CONTRATISTA el cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicable al objeto del Contrato respecto a que su personal cuente con implementos de seguridad EQUIPO MÍNIMO PARA CONTINGENCIAS en las instalaciones donde opere, de acuerdo a las normativas de la Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR.
- 1.20. En caso de emergencias médicas la CONTRATISTA aplicará su procedimiento presentado y aprobado por la Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente, de acuerdo a su plan de evacuación (CASEVAC/MEDEVAC), además de que bajo costo y seguro médico contratado por la CONTRATISTA para el afectado lo movilizará a una casa hospitalaria.





- 1.21. Las medicinas suministradas serán cobradas a precios de costo más un 5% por gastos de transporte y administración, y la atención médica, de acuerdo a los precios que por este servicio se presta a los Contratistas en todas las Zonas de operación de EP PETROECUADOR.
- 1.22. La CONTRATISTA transportará y abastecerá de combustible y agua a las embarcaciones e instalaciones ubicadas en la zona de operaciones, previo requerimiento y autorización de EP PETROECUADOR, según la necesidad operativa, para lo cual deberá contar con sus acoples, mangueras, bombas, sistema de centrifugado e implementos necesarios para garantizar el abastecimiento del producto desde la embarcación hacia Plataforma AMSA y Embarcaciones.
- 1.23. La CONTRATISTA asume absoluta responsabilidad durante el almacenamiento y transporte del agua para consumo humano, así como de la limpieza de sus tanques de almacenamiento, manteniendo sus cisternas en perfecto estado de conservación e higiene. La CONTRATISTA deberá presentar al Administrador del Contrato, un cronograma de mantenimiento de la cisterna o tanques de almacenamiento.
- 1.24. La CONTRATISTA en la embarcación multipropósito deberá contar con un sistema de control de cantidades de recepción y despacho de agua abordo; así como también deberá reportar los consumos de agua diario al Administrador de Contrato para las operaciones marítimas del Bloque 6.
- 1.25. Las mangueras para transferencia serán exclusivas de agua y combustible: 5015 EN853 1SN SAE 100R1AT WP 580 PSI, los tramos serán acorde al requerimiento de la operación (mínimo 50 metros) y contar con acoples rápidos; tener disponibilidad inmediata de mangueras de respaldo (mínimo 50 mts.) para evitar problemas durante la transferencia en AMSA.
- 1.26. La CONTRATISTA deberá disponer y proveer bajo su costo todos los materiales de izaje (cabos de amarre, estrobos, grilletes, eslingas, cabo de vientos, fajas de nylon y todo lo que se requiera para la operación.); así mismo: repuestos, aceites, grasas, lubricantes, material óleo-absorbente, y todo lo requerido para el mantenimiento y preservación de sus equipos propios.





- 1.27. La CONTRATISTA, para facilidades de la embarcación Multipropósito, debe contar con suficiente cabos de amarre para plataforma Amistad en caso de ser requerido, la especificación es: Cabo trenzado de 4 pulgadas de 8 hebras float line, largo de 20 metros incluidas bozas en los extremos o 30 metros aproximado sin las dos bozas, además de faja o eslinga de poliéster largo de 6 metros y ancho de 75 mm con su respectiva certificación, al finalizar el contrato debe entregar dos pares de cabos de amarre con las especificaciones antes indicadas para salvaguardar la operación.
- **1.28.** La CONTRATISTA, debe proporcionar el servicio de localización o instalación de boyas de amarre debe ser considerado, incluye pesos muertos, cadenas entre otros en caso de arrastre, movimiento desprendimiento de boya, materiales propios del servicio.
- 1.29. La CONTRATISTA, para facilidades de la embarcación Lancha Rápida, debe instalar cabo de amarre en boya de AMSA y en plataformas livianas (de ser requerido), 20 metros de dos pulgadas, material polipropileno con su respectiva boya y con flotador (para fácil identificación)
- **1.30.** La CONTRATISTA deberá dar mantenimiento a la Boya de amarre y su sistema de anclaje de manera integral, ya que por lo general se utiliza este sistema para amarrar a las embarcaciones durante su permanencia en las operaciones offshore.
- **1.31.** La CONTRATISTA, en caso de problemas mecánicos con embarcación, contratista debe tener una embarcación de mismas características o superior para reemplazar en caso de ser necesario.
- 1.32. El representante de SSA por parte de la CONTRATISTA capacitará a todo el personal involucrado en el movimiento y traslado de carga, previo al embarque de los materiales a ser transportado, incluido manejo de químicos y transporte de sustancias peligrosas, etc., así mismo el Personal involucrado en el manejo y traslado de sustancias peligrosas deberán poseer las respectivas Certificaciones.
- 1.33. La CONTRATISTA deberá disponer que las embarcaciones a su cargo cuenten con la dotación requerida de banderas de acuerdo al Código Internacional de Señales estipulado en el Convenio SOLAS durante la navegación y comunicación náutica.
- **1.34.** La CONTRATISTA será responsable de la recepción y control de la carga desde el muelle y/o plataforma a la cubierta de la embarcación. Adicionalmente el representante de SSA de la





- CONTRATISTA deberá permanecer en el sitio de maniobras (carga y descarga) durante el tiempo que dure la operación.
- 1.35. La CONTRATISTA será responsable de la carga una vez que se encuentre en la cubierta de la embarcación. Los materiales o pertenencias de cada una de las CONTRATISTAS de servicios de EP PETROECUADOR-Bloque 6, deberán estar preparadas previo al embarque bajo la responsabilidad de éstas empresas de servicios dueñas de sus herramientas y equipos.
- 1.36. El personal de la CONTRATISTA, deberá asistir en movimientos de personal y materiales en AMSA y en plataformas livianas ya sea utilizando canasta de transferencia de personal mediante el uso de grúas con pedestal o por muelles, acorde a las necesidades operacionales.
- 1.37. En caso que la Embarcación Multipropósito no navegue o se encuentre acoderada sin operación en el muelle de Base logística, EP PETROECUADOR no cancelará la tarifa diaria pactada; es decir se considerará tarifa cero. Sólo se cancelará el servicio por el día efectivamente prestado en la operación por la CONTRATISTA y Aprobado por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR de acuerdo a lo consignado en los Reportes Diarios de Operación (RDO).
- 1.38. Para el caso de la Lancha Rápida, EP PETROECUADOR cancelará la tarifa diaria pactada cuando se encuentre realizando movimientos operacionales, rondas de seguridad en zona de operaciones y logística de transporte a muelle o donde EP PETROECUADOR lo requiera.
- 1.39. Para la embarcación Multipropósito la CONTRATISTA tendrá derecho a cuarenta y ocho (48) horas mensuales no acumulables para realizar trabajos de reparación y trabajos de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo, y deberá comunicar al Administrador del Contrato para su aprobación en un plazo de veinticuatro (24) horas, salvo caso fortuito y/o fuerza mayor.
- 1.40. Para el caso de la Lancha Rápida, la CONTRATISTA tendrá derecho a realizar trabajos de reparación y trabajos de mantenimiento preventivo de acuerdo al plan de mantenimiento, y deberá comunicar al Administrador del Contrato para su aprobación en un plazo de veinticuatro (24) horas, salvo caso fortuito y/o fuerza mayor.





- 1.41. El servicio debe prestarse en los horarios solicitados por el Administrador del Contrato. Si existiera evidencia o se pudiera comprobar la demora en el cumplimiento del servicio o la pérdida no justificada de horas de trabajo debido a negligencia o a fallas de la CONTRATISTA, el Administrador el Contrato impondrá las multas correspondientes y no cancelará la tarifa diaria pactada. Esto no aplicará cuando las embarcaciones objeto del presente Contrato sufran daños por eventos fortuitos y/o fuerza mayor o causas imputables a EP PETROECUADOR.
- 1.42. La CONTRATISTA deberá contar con una embarcación back up de la lancha Rápida principal que permanecerá acoderada en el muelle de operaciones de EP PETROECUADOR, a fin de que en el caso de que la Lancha Rápida principal deba salir de operaciones por mantenimiento preventivo / correctivo, caso fortuito y/o fuerza mayor, esta entre inmediatamente a operar con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones.
- 1.43. En caso de que EP PETROECUADOR por necesidades operativas requiera utilizar simultáneamente la embarcación Back up y Lancha Rápida principal, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA a través del Administrador de Contrato con veinte y cuatro (24) horas de anticipación, a fin de que realice las acciones necesarias para el uso simultáneo de las embarcaciones, y se cancelará la tarifa diaria a cada embarcación.
- 1.44. La CONTRATISTA, para trabajos de reparación y trabajos de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo de cada una de las embarcaciones, deberá comunicar al Administrador del Contrato para su aprobación en un plazo de (24) veinticuatro horas, salvo caso fortuito y/o fuerza mayor. A fin de que EP PETROECUADOR pueda brindar las facilidades para el relevo de la embarcación (Lancha Rápida).
- 1.45. Las horas solicitadas para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo serán consideradas a partir de que la embarcación Multipropósito se encuentre acoderada en muelle y cumpliendo con lo descrito en Procedimiento de Permisos de Trabajo (con apertura 06:00 – 18:00 para el cierre, extensión y reapertura del PT) establecidos por EP PETROECUADOR.
- **1.46.** En caso de que la CONTRATISTA no pudiere poner operativa la embarcación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas no acumulables, EP PETROECUADOR no pagará la tarifa diaria pactada correspondiente a ese servicio, durante el tiempo que dure





su inoperatividad y hasta que se realice su reemplazo en el tiempo estipulado, o se ponga la nave en operación, cualquier evento que ocurra primero. Sin embargo, la CONTRATISTA se compromete a realizar todas las gestiones para buscar un reemplazo en el menor tiempo posible con el fin de cumplir con las necesidades de la operación.

- 1.47. Para los casos en que la CONTRATISTA requiera realizar mantenimiento mayor o dique seco a sus embarcaciones (lanchas rápidas) deberá asegurar el cumplimiento del punto 1.35. De tal manera que siempre se cuente con una embarcación operativa y una back up. Para el caso de la embarcación Multipropósito deberá poner una embarcación de reemplazo de similares características que cumpla con las capacidades y funciones para el traslado de pasajeros, agua, combustible y carga.
- 1.48. Dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del Contrato, la CONTRATISTA acuerda proporcionar a EP PETROECUADOR el cronograma de puesta en dique seco de o las embarcaciones contratadas, EP PETROECUADOR acuerda hacer todos los esfuerzos posibles para ayudar a la CONTRATISTA para que pueda cumplir con dicho cronograma predeterminado.
- 1.49. La CONTRATISTA es responsable de mantener las embarcaciones en óptimas condiciones y operativas para los requerimientos de EP PETROECUADOR, en el caso que no pueda hacer uso de las Embarcaciones, por razón de encontrarse ésta inoperativa, ya sea parcial o totalmente o porque la misma no pudiera operar en condiciones normales y sin previo aviso o conocimiento del Administrador del Contrato, EP PETROECUADOR aplicará las multas estipuladas en el Contrato y no cancelará la tarifa diaria pactada por el tiempo que dure la paralización del servicio.

Es de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA los movimientos o actividades no autorizadas por el Administrador del Contrato, cualquier gasto que se derive de un movimiento o actividad ejecutada y no autorizada será asumido por la CONTRATISTA.

1.50. La CONTRATISTA debe cumplir con la limpieza diaria y espacios sin malos olores en las embarcaciones Multipropósito y Lancha Rápida, la Información debe ser reportada de forma diaria en formatos estándar (proporcionados por el Administrador) incluyendo evidencia fotográfica al Administrador del Contrato. Los colchones e implementos de cocina deben ser nuevos al comenzar el contrato y





reemplazados cuando estén en mal estado por el uso por todo el personal de la CONTRATISTA.

- 1.51. La CONTRATISTA acepta que EP PETROECUADOR podrá prescindir de uno o todos los servicios, así como dar por terminado anticipadamente la vigencia de este Contrato, sin que esto genere ningún tipo de pago a favor de la CONTRATISTA, por incumplimiento del Contrato.
- 1.52. La CONTRATISTA llevará registros de todos los servicios prestados por las embarcaciones y/o equipos tales como: reportes diarios de operaciones, registros de pre-facturas, tickets de servicios y otros, a solicitud de EP PETROECUADOR pondrá a su disposición aquellos registros para su inspección y archivo digital.

En caso sea requerido por la operación, la embarcación destinada principalmente al transporte de personal, deberá transportar materiales, de las dimensiones y tonelaje adecuados a la capacidad de la embarcación.

La CONTRATISTA deberá informar y justificar al Administrador del Contrato, cualquier solicitud de cambios o reemplazos del personal registrado para ésta Contrato. Dicho requerimiento deberá ser comunicado con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación para su respectiva evaluación.

- **1.53.** Las operaciones de logística marítima serán coordinadas entre la CONTRATISTA y el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR Bloque 6.
- 1.54. La CONTRATISTA bajo su costo suministrará alimentación y alojamiento del personal a su cargo en el Bloque 6. EP PETROECUADOR a pedido de la CONTRATISTA podrá suministrar alimentación a su personal y procederá a descontar, el costo de los servicios antes descritos más el cinco por ciento (5%) por gastos administrativos.
- 1.55. La CONTRATISTA, a través del Administrador del Contrato solicitará a EP PETROECUADOR sin costo alguno, un espacio físico para el almacenamiento de sus desechos sólidos y orgánicos, hasta que ingrese el recolector de basura municipal.
- **1.56.** La CONTRATISTA a través de su personal especializado prestará los servicios a través de la Supervisión Técnica en las actividades operativas (maniobras de carga y descarga) permanentemente.





- **1.57.** Será de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA, la relación vinculante con su personal, y el cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales y contractuales ante las autoridades competentes y que regulan las Leyes laborales en el País.
- **1.58.** La CONTRATISTA será responsable por los daños que sufra la nave en el desempeño de sus funciones para lo cual contará con todos los seguros que estime conveniente.
- 1.59. La CONTRATISTA será responsable de todos los gastos que demande la operación de sus embarcaciones y/o equipos conforme el objeto de este contrato tales como tripulación, materiales de maniobra, materiales de izaje, mantenimiento, repuestos, inspección de sus equipos y de cubierta.
- 1.60. La navegación y operación de las embarcaciones se efectuará exclusivamente por la tripulación contratada por la CONTRATISTA. El Capitán mantendrá en todo momento la dirección y el mando de la Embarcación, y las decisiones que adopte en resguardo de la tripulación, pasajeros y bienes que transporte abordo son definitivas. El Capitán tendrá la última decisión sobre la cantidad de pasajeros o limitación de cargas que pueda transportar la embarcación en cada caso, así como también la de limitar la navegación en caso de presentarse condiciones climáticas no operables.
- 1.61. La CONTRATISTA se encargará de adquirir todos los permisos de ley para el funcionamiento de sus equipos de comunicaciones. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir la instalación de una radio para el personal relacionado con la operación Marítima en el Bloque 6.
- 1.62. La CONTRATISTA, dispondrá de un medio eficiente de comunicación para el personal en el campo y entre los diferentes servicios y frentes de trabajo. Esto se puede realizar a través de un sistema de radio portátil y de telefonía celular.
- 1.63. La CONTRATISTA deberá permitir a EP PETROECUADOR la instalación en la Embarcación, los siguiente: equipos: mobiliario, aparatos, sistemas e implementos adicionales que resulten necesarios para las operaciones, en la medida que los equipos no alteren o dificulten o pongan en riesgo la navegación y/u operación de la embarcación en cualquier forma y siempre que se encuentren debidamente protegidos.





- 1.64. La instalación y desinstalación de los equipos de las embarcaciones constará en un Acta de Entrega-Recepción, debidamente suscrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA, esto solo aplica si La CONTRATISTA recibe bienes o equipos propiedad de EP PETROECUADOR.
- 1.65. En cualquier momento durante la vigencia del Contrato y a su terminación, EP PETROECUADOR tendrá derecho a retirar los equipos, mobiliario, aparatos, sistemas, implementos y, en general, bienes que hubiesen sido instalados en las embarcaciones, restituyéndola a las mismas condiciones existentes de conservación y funcionamiento cuando fue entregada, salvo el desgaste por el uso normal de la Embarcación. El costo de instalación y retiro de dichos bienes adicionales será asumido por EP PETROECUADOR.
- **1.66.** El Capitán tiene la Obligación de comunicar vía radio o cualquier otro medio de comunicación, al Administrador del Contrato o Supervisor del Contrato, la hora de zarpe desde origen y la hora aproximada de arribo a su destino.
- 1.67. En el caso de que la CONTRATISTA mantenga otro vínculo contractual con EP PETROECUADOR, el personal no se verá relacionado con las actividades de otro vínculo contractual que no sea para la cual fue contratado.
- 1.68. Es obligación de la CONTRATISTA el presentar y mantener vigente las pólizas y cualquier renovación de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 8 SEGUROS del presente Contrato; las mencionadas pólizas o renovaciones deben ser entregadas al departamento de Finanzas, Área de Seguros y Garantías.
- 1.69. La CONTRATISTA estará a cargo en su totalidad de gestionar sus desechos industriales sólidos y líquidos generados utilizando gestores certificados por el Ministerio del Medio Ambiente de la misma manera acatando las legislaciones nacionales y normativas de la Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR aplicables para tal fin; de igual forma tendrá derecho de solicitar a EP PETROECUADOR, un espacio adecuado para el almacenamiento de los desechos hasta su disposición final.





- 1.70. La CONTRATISTA, previa aprobación e inspección por parte del Administrador del Contrato, durante el plazo de vigencia del Contrato, podrá sustituir las embarcaciones destinadas para la operación de logística de transporte marítimo por otra que tenga características y capacidad similares para la efectiva prestación de los servicios contratados. La sustitución de la Embarcación y equipos será comunicada por escrito por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR con un plazo de anticipación no menor a quince (15) días calendarios a la fecha efectiva de sustitución, especificándose en la citada comunicación las características principales de la embarcación y/o equipos sustituidos. Los gastos y costos que se originen por la sustitución deberán ser asumidos por la CONTRATISTA.
- 1.71. La CONTRATISTA, será responsable por los daños que sufran las naves en el desempeño de sus funciones para lo cual contará con los seguros que estime conveniente. Sin perjuicios de los seguros que constan en el Anexo.
- 1.72. Las naves incorporadas a este contrato se encontrarán a disposición para prestar auxilio ante cualquier emergencia que se presente en las operaciones, sean éstas de incendio, rescate marítimo o derrames de hidrocarburos. La tripulación deberá tener conocimientos y entrenamiento para desempeñarse con diligencia ante estas circunstancias.
- **1.73.** En particular es obligación de la CONTRATISTA contar con un sistema de combate contra incendios en todas sus embarcaciones; además deberá incorporar un sistema de lucha contra la contaminación por hidrocarburos en el mar.
- 1.74. La CONTRATISTA será responsable de indemnizar, defender y tener a salvo a EP PETROECUADOR contra todos los reclamos, costos, gastos, acciones, procedimientos, juicios demandas o responsabilidades que provengan de actos de polución o contaminación actuales o posibles y el costo de controlar, limpiar y remediar los mismos, que provengan de actos u omisiones negligencias, culposos o dolosos, de la CONTRATISTA o de su personal, que causaren o permitiesen la descarga, derrame o fuga de las embarcaciones de: (i) El combustible, aceites y lubricantes propios de la nave. (ii) De la carga de terceros transportada por la contratista.

La Contratista y EP PETROECUADOR realizarán, dentro del ámbito de su competencia o su responsabilidad todas las



gestiones y acciones para su correcto traslado o para precautelar, prevenir, contener o mitigar la contaminación que pudiese provenir de su carga.

- **1.75.** La CONTRATISTA deberá entregar al inicio de las operaciones y al inicio de cada año, el plan de mantenimiento preventivo de las embarcaciones al Administrador de Contrato y/o Supervisor.
- **1.76.** La CONTRATISTA, una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones determinados en los Manifiestos o en el mismo Contrato.
- 1.77. La CONTRATISTA, prestará todos los servicios de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

#### 2. ORGANIGRAMA

La CONTRATISTA deberá entregar un organigrama a EP PETROECUADOR, evidenciando la estructura con sus respectivos cargos, nombres, correos electrónicos y teléfono de contacto que dispondrá para la atención del presente contrato y además deberá presentar la hoja de vida de cada colaborador.

#### 3. MANUAL DE OPERACIONES

- **3.1.** La CONTRATISTA deberá entregar al Administrador de Contrato designado un manual de operaciones de sus embarcaciones, mostrando sus procedimientos de administración y control.
- **3.2.** Debe entregar, además los Procedimientos de Seguridad (Simulacros, Reuniones de Seguridad, equipos contraincendios, dispositivos y/o equipos de seguridad, equipos de contingencias

#### 4. MANUAL DE EMERGENCIAS ABORDO

La CONTRATISTA deberá entregar un manual de emergencias de sus embarcaciones, para que EP PETROECUADOR pueda verificar que existen procedimientos claros para cada una de las emergencias que se puedan declarar abordo.

#### 5. GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y PERMISOS / AGENCIAMIENTO





- **5.1.** Constituye obligación de la CONTRATISTA proporcionar el Agenciamiento Marítimo (Agenciamiento portuarios, liberación de aduanas, permisos portuarios, zarpes, soporte para la operación offshore onshore).
- 5.2. LA CONTRATISTA, tendrá dentro de sus funciones canalizar ante las autoridades respectivas todos los permisos requeridos por las embarcaciones contratadas por la operadora, así como cualquier requerimiento emanado dentro y fuera de la Base Logística. Este servicio incluye el manejo de la documentación y permisos necesarios para la navegación y el transporte de los materiales de acuerdo a las disposiciones legales.

# 6. REPORTES Y REUNIONES

#### 6.1. Reportes

La CONTRATISTA deberá presentar los siguientes reportes al Administrador del Contrato:

TIPO	FRECUENCIA
Reportes de accidentes e incidentes	Permanente y Mensual
Reporte de Índice de Frecuencia	Mensual
Soporte de Charlas o Prácticas de	Mensual
Entrenamiento y Capacitación	
Reporte de embarcaciones despachados -	Diario
Origen – Destino – Tipo	
Otros reportes	Según se requiera

Los formatos de estos reportes serán los establecidos por la Subgerencia de Salud, Seguridad y Ambiente, y serán entregados a la CONTRATISTA previa iniciación del Contrato.

Un reporte de control diario de ejecución por el Servicio en donde conste los valores de los servicios efectivamente prestados y que serán efectivamente facturados. Un informe diario de actividades (IDA), y los Reportes Diarios de Operaciones (RDO).

#### 6.2. Reuniones

 a) Mensualmente habrá una Reunión de Calidad de Servicio (RCS) en Campo de lo cual la Contratista levantará minutas de reunión.





El propósito de la reunión será principalmente discutir el desempeño general, asuntos del Contrato y áreas por mejorar, incluyendo los siguientes tópicos:

- Actualización de asuntos de seguridad
- Asuntos operacionales
- Asuntos técnicos
- Asuntos de desempeño
- Tratar cualquier acción originada en reuniones previas o reportes.

Los participantes de estas reuniones se definirán al inicio del Contrato.

- b) La CONTRATISTA dirigirá, revisará, y controlará la prestación de todos los servicios conjuntamente con el personal asignado por el Administrador del Contrato.
- c) Se realizarán reuniones para atender asuntos particulares o puntuales según sea necesario.
- d) La CONTRATISTA llevará registros de las reuniones formales y se le hará seguimiento y documentarán todas las acciones resultantes.
- **6.3.** EP PETROECUADOR podrá requerir a la CONTRATISTA, y ésta estará obligada a presentar, todos y cualquier tipo de certificados, documentos, reportes, y/o cualquier información relacionada con los servicios, incluyendo pero sin limitarse:
  - **a)** Hoja de Vida del personal especializado que forma parte del Contrato.
  - **b)** Certificado de Capacitación del Personal en Manejo de cargas, Otorgado por una Sociedad de Gestión de Calidad.
  - c) Inspección de los equipos de seguridad para personal y tripulación: cascos, gafas, botas de seguridad, chalecos de trabajo / Revisión de Instalaciones
  - d) Procedimientos en caso de emergencias
  - e) Certificado de balsas salvavidas
  - f) Certificado de licencia contra incendios y demás certificaciones que exija la Autoridad Marítima del País de Bandera de la Embarcación
  - g) Informe de entrenamiento de: Simulacros contra incendios / hombre al agua / desestiba de equipo y/o mercadería en la mar /





simulacro de lucha contra la contaminación por hidrocarburos en el mar.

# 7. EQUIPO MÍNIMO PARA CONTINGENCIAS TRANSPORTE MARÍTIMO

Todas las unidades deberán estar dotadas como mínimo con lo siguiente:

#### **PARA DERRAMES:**

- 50 paños absorbentes.
- 6 Barreras absorbentes 3m largo x 10 cm diámetro
- 15 Unidades de mascarillas desechables (cantidad requerida de acuerdo a la tripulación de la embarcación)
- 15 Pares de Guantes de nitrilo (cantidad requerida de acuerdo a la tripulación de la embarcación)
- 5 Mascarilla con filtro CONFO ELITE (cantidad requerida de acuerdo a la tripulación de la embarcación)
- 10 Unidades de sacos de Yute
- 1 Paca de fundas de 25 unidades para desechos.
- 15 Metros de Cabo de 11 mm.
- 10 Trajes Desechables TYVEK (cantidad requerida de acuerdo a la tripulación de la embarcación)
- 15 pares de gafas para químicos. (cantidad requerida de acuerdo a la tripulación de la embarcación)
- 02 Recipientes de plástico de boca ancha que permita recoger algo que se derrame.
- 1 masilla epóxica de curado rápido para sellar huecos.
- Hojas de seguridad MSDS de los químicos que utilicen en la operación.

#### PARA INCENDIOS

• 1 extintor de 25 Lb. tipo ABC

#### PARA SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS

- 1 botiquín bien dotado.
- 2 linterna con 2 juegos de pilas de repuesto (explosión Proof en caso de equipo asignados a pozos).
- 3 chalecos reflectivos.

Nota: Todo el personal deberá portar siempre el equipo de protección personal mínimo, todo el equipo de protección personal



y seguridad deberá cumplir con las especificaciones exigidas por la Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR., mientras laboren o permanezcan dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR:

- Casco.
- Par de guantes de cuero.
- Par de botas de caucho o Cuero
- Impermeable.
- Botas de seguridad (puntera en acero).
- Gafas de seguridad.
- Chompa impermeable.
- Ropa de trabajo apropiada.

La CONTRATISTA deberá remitir al Administrador de Contrato un informe semestral en donde se verifique la dotación al personal.

En el caso del personal offshore la dotación será de acuerdo a las normas OMI.

#### 8. COMBUSTIBLE

a) La CONTRATISTA, deberá contar con un sistema de control de combustible abordo y contar con una tabla de aforos certificada; así también reportará diariamente al Administrador de Contrato o Supervisor designado un control de recepción, consumos y entrega de combustible en zona de operaciones.

Para el control del combustible la CONTRATISTA deberá contar con un contador certificado.

Para la entrega de combustible se imprimirá el respectivo ticket de despacho que será adjuntado a los reportes diarios emitidos por la CONTRATISTA.

Tanques de almacenamiento de combustible deben estar con sistema de recubrimiento interno epóxico (pintura especial para evitar la formación de corrosión en las paredes de los tanques - se deberá presentar evidencias y tipo de recubrimiento aplicado). No aplica para tanques de aluminio.

Se deberá realizar limpieza interna de tanque de forma trimestral presentando informes evidenciando la actividad, para evitar transferencia de combustible con suciedad a los tanques reservorios de AMSA



- b) Al inicio del Contrato y previa revisión de la bitácora, la CONTRATISTA y el Administrador de Contrato y/ o Supervisor designado, suscribirán un acta para determinar el combustible con el cual se inicia la operación bajo este Contrato en muelle de base logística del Bloque 6-Machala.
- c) A la finalización del Contrato EP PETROECUADOR devolverá a la CONTRATISTA el combustible con la cual registró el inicio de operaciones en el Acta descrita en el numeral anterior, cabe recalcar que la cantidad a devolver y que sea a favor de la CONTRATISTA que será considerada es a partir del arribo a muelle de Base Logística; en caso de existir valores de combustible a favor de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA devolverá a EP PETROECUADOR.

# **PAGOS A SUBCONTRATISTAS**

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores. Durante la vigencia del Contrato EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.





#### **ANEXO Nro. 4**

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

# EMBARCACIONES, INSTALACIONES Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

EP PETROECUADOR proveerá de un muelle de embarque con la capacidad y áreas suficientes para el cumplimiento de maniobras de carga y embarque de pasajeros.

#### 4.1 EMBARCACIONES DE LA CONTRATISTA:

LOGÍSTICA MARÍTIMA: El servicio consiste en brindar un soporte logístico marítimo integrado con personal especializado en el área offshore y onshore; que permita apoyar las necesidades y requerimientos que demandan las operaciones de Plataformas de Producción en el Bloque 6, la misma que involucran:

- a) Provisión de embarcaciones: Multipropósito y Lancha Rápida (con su respectivo backup).
- **b)** Operación Onshore Offshore Especializada en Base Logística las 24 horas y en donde la operación requiera en el Bloque 06.

Se debe contemplar embarcaciones con las Especificaciones de las embarcaciones Multipropósito, Lancha Rápida y Operación con personal de apoyo especializado, que se detalla a continuación:

CANT	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6 CAMPO AMISTAD OFFSHORE-ONSHORE DE EP PETROECUADOR		
	MULTIPROPÓSITO (CARGA Y PERSONAL)		
1	<ul> <li>Capacidad para transportar 40 Pasajeros con asientos confortables (de ser posible reclinables).</li> <li>Sistema de aire acondicionado en sala de pasajeros, dormitorio, cocina, TV sala de pasajeros; los equipos de climatización deben ser adecuados a las dimensiones de las áreas y tener su backup respectivo.</li> <li>Acceso de red inalámbrica de datos todo el trayecto (wifi).</li> <li>Camarotes, Cocina, Ducha, Baños. Cumplir limpieza diaria y espacios sin malos olores.</li> <li>Colchones e implementos de cocina nuevos al iniciar el contrato.</li> <li>Capacidades mínimas, Facilidades Operativas de Embarcación  <ul> <li>Espacio adecuado para asentamiento de la viuda.</li> <li>Sistema de evacuación (bote/balsa)</li> </ul> </li> </ul>		





- Señal de GPS de emergencia.
- Señales lumínicas.
- Sistema de alta voces para comunicación capitán / marineros cuando se realiza las maniobras.
- Fajas / cadenas de seguridad con rachet.
- Luces de alta calidad lumínica para izajes nocturnos (popa)
- o Radios Handy exclusivos para realizar las maniobras (punto a punto)
- o Equipo refractivo para marineros (maniobras nocturnas)
- Protección UV en todas las ventanas de la embarcación, manteniendo la visibilidad externa, desde el interior.
- Contratista, debe contar con suficiente cabos de amarre para plataforma Amistad en caso de ser requerido, la especificación es: Cabo trenzado de 4 pulgadas de 8 hebras float line, largo de 20 metros incluidas bozas en los extremos o 30 metros aproximado sin las dos bozas, además de faja o eslinga de poliéster largo de 6 metros y ancho de 75 mm con su respectiva certificación, al finalizar el contrato debe entregar dos pares de cabos de amarre con las especificaciones antes indicada para salvaguardar la operación hasta un nuevo contrato.
- El servicio de localización o instalación de boyas de amarre debe ser considerado, incluye pesos muertos, cadenas entre otros en caso de arrastre, movimiento o desprendimiento de boya, materiales propios del servicio.
- Capacidad de almacenamiento para 8.000 gls. de agua y 6.500 gls. de combustible.
  - Bomba de transferencia de combustible debe tener instalado boleta de volumen de combustible transferido, presentar certificado de calibración de equipo, realizar
    - recalibración de ser necesario acorde a normativa vigente ecuatoriana.
  - Bomba de transferencia de agua, presentar certificados de calibración y recalibraciones semestrales.
  - Mangueras de respaldo para transferencia de agua / diésel, contar con acoples rápidos acordes a la operación en AMSA.
  - o Conectores rápidos de respaldo.
  - Contar con salchichas / paños absorbentes para realizar maniobras de transferencia de combustible.
  - Extintores de incendios para maniobras de transferencia de combustible y equipos de contingencia ante derrames; acordes a la operación.
  - Las mangueras para transferencia serán exclusivas de agua y combustible:
     5015
    - EN853 1SN SAE 100R1AT WP 580 PSI, los tramos serán acorde al requerimiento de la operación, deberá contar con el suficiente abastecimiento de mangueras para evitar problemas durante la transferencia.
  - Al finalizar el contrato, la contratista deberá entregar 2 tramos de 45 mts de mangueras referidas en el punto anterior, para el continuo abastecimiento hasta que inicie un nuevo contrato.
- Capacidad de carga mínima para 30 toneladas.





- Velocidad Crucero mínimo 14 nudos.
- Cubierta libre mínimo 75,64 m2 para carga.
- Sistema de defensas en Popa, en bandas de Babor y Estribor para protección de la estructura tanto de la embarcación como de la Plataforma AMSA.
  - El sistema de defensas debe garantizar que no existirán inconvenientes en los movimientos de equipos, estructuras, entre otros, en plataforma AMSA como satélites
  - Personal contratista deberá asistir en movimientos de personal y materiales en AMSA y en plataformas livianas ya sea utilizando canasta de transferencia de personal mediante el uso de grúas con pedestal o por muelles, acorde a las necesidades operacionales.
- Sistema de Gobierno o mandos en cubierta como medio de seguridad en las operaciones offshore.
- Deberá disponer mínimo cuatro motores para garantizar la navegabilidad, maniobrabilidad y operatividad en la zona de operaciones offshore. La Contratista, debe presentar certificaciones de últimos mantenimientos o próximo a overhaul. Presentar cronograma de mantenimiento preventivos diarios, semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales acorde a normativa que aplique.
- Los tanques de combustible deberán ser de material de tanque acero inoxidable o cualquier acero al carbono estándar y como recubrimiento interno un epóxico fenólico y externo un recubrimiento para condiciones ambientales salinas, deberán contar con un sistema de recubrimiento epóxico o equivalente que garantice la calidad durante el tiempo de almacenamiento del combustible, y así mismo evitar la corrosión; o a su vez en el caso que los tanques de combustible sean de aluminio, deberán garantizar la capacidad y resistencia que se requieran y no requerirían el recubrimiento epóxido o equivalente. Se deberá realizar limpieza interna de tanque de forma trimestral presentando informes evidenciando la actividad, para evitar transferencia de combustible con suciedad a los tanques reservorios de AMSA.
- Contar con sistema de centrifugado y filtrado en los tanques de almacenamiento de la embarcación para recepcionar y abastecer combustible a Plataforma AMSA.
- Sistemas de Seguridad, Navegación y Comunicación de Embarcación (Regulaciones OMI: DIRNEA / DICAPI)
- Sistema de Comunicación VHF, GPS, Radar, Ecosonda, EPIRB.
- La embarcación, operación y navegación debe observar lo que dispone la LEY ORGANICA DE NAVEGACION, GESTION DE LA SEGURIDAD Y PROTECCION MARITIMA Y FLUVIAL EN LOS ESPACIOS ACUATICOS y su correspondiente REGLAMENTO GENERAL.
- La embarcación deberá contemplar todas las certificaciones vigentes acorde a normativa OMI, SOLAS y normativas vigentes internacionales que sean convenientes en actividades offshore.
- Matrícula de embarcación.
- Certificado de Arqueo.
- Certificado de Seguridad y prevención de la Contaminación.
- Certificado de Línea Máxima de Carga.





- Certificado de Dotación Mínima.
- Certificado de Compás Magnético.
- Certificado de Balsas Salvavidas.
- Certificado de Radiobaliza.
- El CONTRATISTA deberá presentar matrícula vigente, certificaciones emitidas por organismos acreditados gubernamentales y/o de acuerdo a la naturaleza por un survey certificado y/o evidencias fotográficas/documentales actuales que acrediten las especificaciones técnicas requeridas.

#### **LANCHA RAPIDA**

- Capacidad para transportar (10) pasajeros con asientos confortables y en perfecto estado. (reclinables de ser posible).
- Sistema de aire acondicionado en sala de pasajeros, los equipos de climatización deben ser adecuados a las dimensiones de las áreas y tener su backup respectivo.
- TV sala de pasajeros con conexión que permita señal habilitada en el trayecto.
- Acceso de red inalámbrica de datos todo el trayecto (wifi).
- Camarotes, Ducha, Baños.
  - o Debe tener formato de limpieza diaria.
  - Espacios sin malos olores.
  - Colchones nuevos al comenzar el contrato y ser reemplazados cuando estén en mal estado por el uso por todo el personal de contratista.
  - Información debe ser reportada de forma diaria en formatos estándar incluyendo evidencia fotográfica al Administrador y Supervisor del Contrato.
- Capacidades mínimas, Facilidades Operativas de Embarcación
  - o Radios Handy exclusivos para realizar las maniobras (punto a punto).
  - Equipo refractivo para marineros (maniobras nocturnas).
  - o Fajas / cadenas de seguridad con rachet.
  - o Luces de alta calidad lumínica para izajes nocturnos (popa).
  - o Casco con barbiquejo para toda la tripulación.
  - o Guantes con protección de impacto.
  - Chalecos salvavidas modelo WORK VEST.
  - Sala de pasajeros, cabina de mando, pintura interna y externa en perfecto estado.
  - Contratista debe instalar cabo de amarre en boya de AMSA y en plataformas livianas (de ser requerido), 20 metros de dos pulgadas, material polipropileno con su respectiva boya y con flotador (para fácil identificación)
  - En caso de problemas mecánicos con embarcación, contratista debe tener una
    - embarcación de mismas características o superior para reemplazar en caso de ser necesario.
- Cubierta libre mínimo 10m2 para asentar canasta de pasajeros.
   Espacio de 10 M2 debe ser libre sin obstáculos.
- Velocidad Crucero mínimo de 18 nudos.
  - o Tiempo de traslado entre Base logística y Plataforma Amistad (y viceversa)

1





- máximo dos horas a contracorriente, en cualquier clase de emergencia que atente contra la salud y bienestar de personas disminuir tiempo de navegación.
- Velocidad de crucero será verificada por Administrador y/o Supervisor de contrato en tiempo real.
- Sistema de Gobierno o mandos en cubierta como medio de seguridad en las operaciones offshore.
  - La tripulación deberá contar con la suficiente experiencia comprobable para evitar golpes fuertes con la estructura de AMSA o plataformas livianas AMSB, AMSC o AMSD.
  - Asistir en movimientos de personal y materiales en AMSA y en plataformas livianas ya sea utilizando canasta de transferencia de personal mediante el uso de grúas con pedestal o por muelles, acorde a las necesidades operacionales.
- Sistema de defensas en Popa, en bandas de Babor y Estribor para protección de la estructura tanto de la embarcación como de la Plataforma AMSA.
  - El sistema de defensas debe Garantizar que no existirán inconvenientes en los movimientos de equipos, estructuras, entre otros, en plataforma AMSA como satélites.
  - Personal contratista deberá asistir en movimientos de personal y materiales en AMSA y en plataformas livianas ya sea utilizando canasta de transferencia de personal mediante el uso de grúas con pedestal o por muelles, acorde a las necesidades operacionales.
- Proa de embarcación deberá ser achatada.
- Capacidad de almacenamiento de combustible y agua para uso propio dentro de la zona de operación.
- Deberá disponer mínimo dos motores estacionarios y hélices debajo del bote para garantizar la navegabilidad y operatividad en las operaciones offshore. Los motores no deben ser fuera de borda.
- La embarcación, operación y navegación debe observar lo que dispone la LEY ORGANICA DE NAVEGACION, GESTION DE LA SEGURIDAD Y PROTECCION MARITIMA Y FLUVIAL EN LOS ESPACIOS ACUATICOS y su correspondiente REGLAMENTO GENERAL.
- La embarcación deberá contemplar todas las certificaciones vigentes acorde a normativa OMI, SOLAS y normativas vigentes internacionales que sean convenientes en actividades offshore.
- Sistemas de Seguridad, Navegación y Comunicación de Embarcación (Regulaciones



1

Página 130

- OMI: DIRNEA / DICAPI)
- Sistema de VHF, GPS, Radar, Ecosonda, EPIRB
- Matrícula de embarcación
- Certificado de Arqueo
- Certificado de Seguridad y prevención de la Contaminación
- Certificado de Dotación Mínima
- Certificado de Compás Magnético
- Certificado de Balsas Salvavidas
- Certificado de Radiobaliza
- El CONTRATISTA deberá presentar matrícula vigente, certificaciones emitidas por organismos acreditados gubernamentales y/o de acuerdo a la naturaleza por un survey certificado y/o evidencias fotográficas/documentales actuales que acrediten las especificaciones técnicas requeridas.

# OPERACIÓN ONSHORE - OFFSHORE ESPECIALIZADA EN EL BLOQUE 6 Y BASE LOGÍSTICA 24 HORAS QUE INCLUYE:

- Un (1) Jefe de Operaciones, con su respectivo back up.
- Tres (3) Ayudantes de Puerto/Patio, con sus respectivos back ups.
- Un (1) Supervisor de SSA con su respectivo back up.
- Un (1) Asistente Logístico de operaciones con su respectivo back up.

Adicional, la CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, puede integrar personal que apoye en las tareas de izaje de materiales y equipos, de modo que pueda cumplir los procesos establecidos por EP PETROECUADOR en relación a seguridad, actividades operativas y soporte terrestre onshore y marítimo offshore. (Lo subrayado es bajo costo de la CONTRATISTA).

#### 4.2 INSTALACIONES DE LA CONTRATISTA

- 1. EP PETROECUADOR en la Base Logística del Bloque 6, bajo su costo asignará un área física a la CONTRATISTA para instalar sus campers, oficina, bodega y habitaciones.
- 2. Es obligación de la CONTRATISTA mantener las 24 horas y los 7 días a la semana, (1) una Base de Operaciones dentro de las instalación de Base Logística de EP PETROECUADOR que contengan oficinas, bodega de repuestos y habitación, a fin de realizar sus actividades administrativas y descanso para el personal objeto del Contrato; sin embargo los costos o gastos que demanden las estructuras (oficina-bodega-habitaciones) a montar para la ejecución de dicho Contrato, será bajo costo y responsabilidad de la CONTRATISTA.



# **Incluye:**

- Apoyo en operaciones de emergencias (derrames de hidrocarburos o contaminación ambiental y evacuaciones de personal ante emergencias activando CASEVAC/MEDEVAC).
- Agenciamiento marítimo (Agenciamiento portuaria, liberación de aduanas en caso de embarcaciones de bandera internacional, permisos portuarios zarpes, soporte para la operación offshore y en puerto.)



#### **ANEXO Nro. 5**

#### PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario Nro. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

#### **REAJUSTE DE PRECIOS**

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.





# **ANEXO Nro. 6**

# POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

SOB.03.DR.01 Política Antisoborno de la EP PETROECUADOR (v04)-signed.pdf





# **ANEXO Nro. 7**

# **APLICACIÓN DE MULTAS**

CONTRATO Nro.	CONTRATISTA:		
MES PARA APLICACION DE MULTAS:			
MONTO:			
RAZÓN:			
CONTRATISTA: Nombre:	Firma:		
SUSTENTO CONTRACTUAL (Nro. DE CLÁUSULA):			
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO:			
RESPONSABLE DEL CONTRATO:			
ADMINISTRADOR DEL CO	NTRATO		





#### **ANEXO Nro. 8**

#### **SEGUROS**

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

- Seguro de Responsabilidad Civil General para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a dos cientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$250.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento. Incluyendo OFF SHORE
  - 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00).
  - 1.2 Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de dos cientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$250.000,00).
  - 1.3 Responsabilidad Civil por Transporte, Carga y Descarga
- 2. Si la ejecución de este Contrato requiere a la CONTRATISTA que utilice embarcaciones, propias o no de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA deberá contratar o exigir a los propietarios de dichas embarcaciones que mantengan:
  - 2.1 Seguro de Casco y Maquinaria (incluso Obligación de Colisión) en un monto no menor del valor de reposición de la embarcación, y
  - 2.2 Seguro de Protección e Indemnización con un límite de no menos de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'000.000) que incluya cobertura al medio ambiente.





- Si la ejecución de este Contrato requiere que la CONTRATISTA utilice aeronaves, propias o no propias (incluyendo helicópteros), la CONTRATISTA mantendrá o exigirá a los dueños de tal aeronave que mantenga:
  - 3.1 Seguro de Casco con un límite no menor al valor de reposición de la aeronave, y
  - 3.2 Responsabilidad Civil por Lesión Corporal, incluyendo Responsabilidad Civil sobre Pasajeros, cuyo límite sea por un valor no inferior a los límites establecidos por la Dirección de Aviación Civil.
- 4. Póliza de Seguro de Transporte Interno para cubrir la movilización de mercancía y material que la CONTRATISTA necesitará usar en este Contrato.
- 5. Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cualquier persona, incluyendo la cobertura de Plan Amplio de Vuelos.
- 6. Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas en este Anexo deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a EP PETROECUADOR.
- 7. Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que EP PETROECUADOR pueda designar.
- 8. Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:
  - 8.1 ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a EP PETROECUADOR:



- 8.2 ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a EP PETROECUADOR; y
- 8.3 Las compañías de seguros no tengan recursos contra EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.
- 9. Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta de y bajo el solo riego de la CONTRATISTA.
- 10. Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.
- 11. Subcontratistas. La CONTRATISTA deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la CONTRATISTA. Cualquier deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la CONTRATISTA. Cuando sea requerido por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará o hará que se entreguen a EP PETROECUADOR los Certificados de Seguros, o copias certificadas de las pólizas del seguro evidenciando la cobertura del seguro llevada a cabo por el subcontratista.
- 12. La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.

#### NOTAS:

- a) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en las compensaciones por parte de EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.
- b) Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.





- c) EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este Anexo.
- d) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.





# **ANEXO Nro. 9**

# PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-104-2024



#### **ANEXO Nro. 10**

# DISPOSICIONES SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE Y SEGURIDAD FÍSICA PARA CONTRATISTAS

(LOS PROCEDIMIENTOS SE REMITEN ADJUNTOS AL DOCUMENTO)

- 🔁 reglamento\_de\_higiene\_y\_seguridad\_de\_la\_ep\_petroecuador0257708001725850484.pdf
- 🔁 ssa.07.pr.02.dr.01\_directrices\_de\_ssa\_para\_ejecución\_de\_\_trabajos\_a\_cargo\_de\_co\_(v09).pdf
- 🔁 ssa.07.pr.02.dr.02\_requisitos\_de\_ssa\_para\_co\_durante\_la\_ejecución\_contractual\_(v02).pdf
- SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte Mensual de SSA para Contratistas (v03).xlsx
- 🏂 ssa.07.pr.02\_establecer\_los\_requisitos\_de\_ssa\_para\_co\_(v08)-signed.pdf





# ANEXO Nro. 11 DOCUMENTOS HABILITANTES

